

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-LP-001-2017

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

I. RESUMEN EVALUACIÓN

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CR)	EXPERIENCIA				PUNTAJE FACTOR CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
						Tipo A	Tipo B	Tipo C	CONSOLIDADO EXPERIENCIA		
P01	CONSORCIO IBINES FERREO	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	200	100
P02	CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	200	100
P03	CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	200	100
P04	UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS	NO HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	-	-

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

## II. SUBSANES Y OBSERVACIONES

### 1. Requisitos Habilitantes

Todos los subsanes y observaciones que se presenten serán publicados en el SECOP.

#### 1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
<b>P01 CONSORCIO IBINES FERREO</b>	<p>- Los integrantes INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA e INGERAL COMPAÑÍA SAS no aportan documento idóneo mediante el cual acrediten que solicitaron el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Por su parte, el integrante ESPINA Y DELFIN COLOMBIA aporta registro único de proponentes en el cual consta que renovó la inscripción el</p>	<p>En relación con los integrantes del proponente obligados a estar inscritos en el RUP, se deberá subsanar el requisito atendiendo alguna de las opciones que a continuación se indican, dependiendo de la situación en la que se encuentre cada uno de los integrantes, así:</p> <p>1. Aportar documento idóneo mediante el cual acredite que se solicitó el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril</p>	<p>Mediante correo electrónico remitido el día 5 de mayo de 2017, el proponente aporta los siguientes documentos:</p> <p>*Documento idóneo por medio del cual se acredita la solicitud del trámite de renovación de la inscripción en el RUP dentro del plazo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto de los integrantes INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA e INGERAL COMPAÑÍA SAS.</p>	<p>* El proponente se considera HÁBIL en este aspecto, como quiera que mediante documento idóneo acreditó a la entidad la solicitud de renovación de la inscripción en el RUP respecto de los integrantes INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA e INGERAL COMPAÑÍA SAS y respecto del integrante ESPINA Y DELFIN COLOMBIA se aportó el RUP renovado, vigente y en firme.</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	15/04/2017 y que esta se encuentra en proceso de adquirir firmeza.	<p>de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad pueda tener como válida (vigente y en firme) la inscripción del año anterior.</p> <p>En el evento en que la renovación de la inscripción ya se encuentre en firme, deberá aportar el respectivo certificado teniendo en cuenta que el anterior habrá perdido sus efectos y por ende será con este nuevo certificado con el cual se hará la verificación de los requisitos habilitantes.</p> <p>2. En el evento en que no se haya solicitado la renovación de la inscripción en el RUP dentro del plazo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar un certificado de inscripción en el RUP por medio del cual se acredite la</p>	*Certificado de inscripción en el RUP del integrante ESPINA Y DEFLIN COLOMBIA expedido el día 3 de mayo de 2017, por medio del cual dicho integrante acredita la firmeza de la última renovación de la inscripción en el RUP el 2017/04/15.	

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura			 <b>TODOS POR UN          NUEVO PAÍS</b> PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</b>	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
		<p>vigencia y firmeza de una nueva inscripción.</p> <p>3. En relación con el integrante ESPINA Y DELFIN COLOMBIA, en el evento en que la renovación ya haya adquirido firmeza para la fecha indicada como plazo máximo para subsanar, el proponente deberá aportar nuevamente un certificado de inscripción por medio del cual acredite que la renovación de la inscripción que consta en el certificado aportado en la propuesta, ya se encuentra en firme.</p>		
<b>P02- CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES</b>	El integrante del Consorcio Ferroviario de los Andes - RAHS INGENIERIA SAS, adjunta SOLICITUD RENOVACION DEL RUP ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE FECHA 2017/04/07.	En relación con los integrantes del proponente obligados a estar inscritos en el RUP, se deberá subsanar el requisito atendiendo alguna de las opciones que a continuación se indican, dependiendo de la situación en la	Mediante correo electrónico y Radicado No 2017-409-048830-2 del 10/05/2017 - el proponente CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES presenta un folder de RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE	El proponente CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES se considera HÁBIL en este aspecto, toda vez que se acreditó a la entidad el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes por parte del integrante RAHS INGENIERIA S.A.S, y por parte del integrante MOTA ENGIL ENGENHAIRA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA, se aportó el RUP renovado, vigente y en

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>			 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>El integrante del Consorcio Ferroviario de los Andes - MOTA ENGI ENGENHAIRA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA, adjunta SOLICITUD RENOVACION DEL RUP ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE FECHA 2017/04/06. Adicionalmente NO ADJUNTA Registro Único de Proponentes que se encuentre actualmente vigente y en firme, en el cual se pueda realizar una verificación.</p>	<p>que se encuentre cada uno de los integrantes, así:</p> <p><b>El integrante RAHS INGENIERIA SAS:</b></p> <p>En el evento en que la renovación de la inscripción solicitada ya se encuentre en firme para la fecha indicada como plazo máximo para subsanar dentro del informe de evaluación, el proponente deberá aportar el respectivo certificado teniendo en cuenta que el anterior habrá perdido sus efectos y por ende será con este nuevo certificado con el cual se hará la verificación de los requisitos habilitantes. En caso contrario, la verificación de requisitos se realizará con fundamento en el certificado incluido en la propuesta.</p>	<p>EVALUACION PRELIMINAR, en el cual remite el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP del integrante RAHS INGENIERIA SAS - con fecha de expedición del 9 de mayo de 2017.</p> <p>Verificado el RUP allegado, se encuentra anotación: QUE EL DIA 04 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (...).</p> <p>De acuerdo con la verificación realizada el integrante CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p>	<p>firme.</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
		<p><b>El integrante MOTA ENGIL ENGENHAIRA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA:</b></p> <p>El proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP. En el evento en que la renovación de la inscripción solicitada ya se encuentre en firme, deberá aportar el respectivo certificado. En caso contrario, deberá adjuntar copia del Registro Único de Proponentes que se encuentre actualmente vigente y en firme.</p>	<p>Mediante correo electrónico y Radicado No 2017-409-048830-2 del 10/05/2017 - el proponente CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES presenta un folder de RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR, en el cual remite el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP del integrante MOTA ENGIL ENGENHAIRA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA - con fecha de expedición del 10 de mayo de 2017. Verificado el RUP allegado, se encuentra anotación: QUE EL DIA 20 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (...). El RUP presentado se encuentra vigente y en firme. Se verifica la acreditación de MYPIMES como GRAN EMPRESA.</p>	

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
			De acuerdo con la verificación realizada el integrante CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.	
<b>P03</b> - <b>CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES</b>	<p><b>A.</b> Los integrantes INTERANDINA DE INGENIERIA SAS, COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS, y SONACOL SAS, no aportan documento idóneo mediante el cual acrediten que solicitaron el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>B.</b> En relación con el apoderado en Colombia del integrante LOGITREN FERROVIARIA S.A., se aporta poder obrante a folios 55 a 57 otorgado en el extranjero, el cual no se encuentra legalizado (apostillado o consularizado según corresponda), como tampoco lo están los</p>	<p><b>A.</b> En relación con los integrantes del proponente obligados a estar inscritos en el RUP, se deberá subsanar el requisito atendiendo alguna de las opciones que a continuación se indican, dependiendo de la situación en la que se encuentre cada uno de los integrantes, así:</p> <p>1. Aportar documento idóneo mediante el cual acredite que se solicitó el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad pueda tener como válida (vigente y en firme) la inscripción del año</p>	<p>Mediante radicado No. 2017-409-046455-2 del 4 de mayo de 2017, el proponente aportó la siguiente documentación con el fin de acreditar el requisito mencionado:</p> <p>*Documento idóneo por medio del cual se acredita la solicitud del trámite de renovación de la inscripción en el RUP dentro del plazo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto de los integrantes COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS e INTERANDINA DE INGENIERIA SAS.</p> <p>*Certificado de inscripción en el RUP del integrante SONACOL SAS expedido el día 2 de mayo de 2017,</p>	<p><b>A.</b> El proponente se considera HÁBIL en este aspecto, toda vez que se acreditó a la entidad el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes respecto de los integrantes COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS e INTERANDINA DE INGENIERIA SAS, y por parte del integrante SONACOL SAS, se aportó el RUP renovado, vigente y en firme.</p> <p><b>B.</b> Así mismo, el proponente acreditó en debida forma el trámite de apostille del poder otorgado en Valencia España y de los documentos obrantes entre los folios 58 y 73 de la propuesta, identificados con el sello No. CWO387828 hasta el CWO 387813, razón por la cual procede su habilitación jurídica por este aspecto.</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	documentos obrantes en los folios 58 a 73 de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.27.2 del pliego de condiciones.	<p>anterior.</p> <p>En el evento en que la renovación de la inscripción ya se encuentre en firme, deberá aportar el respectivo certificado teniendo en cuenta que el anterior habrá perdido sus efectos y por ende será con este nuevo certificado con el cual se hará la verificación de los requisitos habilitantes.</p> <p>2. En el evento en que no se haya solicitado la renovación de la inscripción en el RUP dentro del plazo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar un certificado de inscripción en el RUP por medio del cual se acredite la vigencia y firmeza de una nueva inscripción.</p> <p><b>B.</b> En relación con la acreditación del apoderado domiciliado en</p>	por medio del cual dicho integrante acredita la firmeza de la última renovación de la inscripción en el RUP el 2017/04/11.	

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
		<p>Colombia del integrante LOGITREN FERROVIARIA S.A., se deberá aportar el apostille o consularización (según corresponda) de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El poder otorgado en Valencia España obrante en los folios 55 a 57 de la propuesta.</li> <li>- Los documentos obrantes entre los folios 58 y 73 de la propuesta, identificados con el sello No. CWO387828 hasta el CWO 387813.</li> </ul>		
<b>P04 - UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS</b>	El integrante de la Unión Temporal Corredores Férreos - AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no aporta documento idóneo mediante el cual acredite que solicitó el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del	En relación con los integrantes del proponente obligados a estar inscritos en el RUP, se deberá subsanar el requisito atendiendo alguna de las opciones que a continuación se indican, dependiendo de la situación en la que se encuentre cada uno de los integrantes, así:	Mediante correo electrónico el proponente envía comunicación del 12 de Mayo de 2017 - SUBSANACION DE REQUERIMIENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN - en el cual adjunta el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE SUS INTEGRANTES.	Verificada la información presentada, se encuentra lo siguiente:  EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A., adjuntado fue expedido el 10 de mayo de 2017, encontrándose anotación: FECHA DE LA ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/20.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>			 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El integrante de la Unión Temporal Corredores Férreos - FERROVIARIA S.A ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no aporta documento idóneo mediante el cual acredite que solicitó el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>1. Aportar documento idóneo mediante el cual acredite que se solicitó el trámite de renovación de la inscripción del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad pueda tener como válida (vigente y en firme) la inscripción del año anterior.</p> <p>En el evento en que la renovación de la inscripción ya se encuentre en firme, deberá aportar el respectivo certificado teniendo en cuenta que el anterior habrá perdido sus efectos y por ende será con este nuevo certificado con el cual se hará la verificación de los requisitos habilitantes.</p> <p>2. En el evento en que no se haya</p>		<p>Se encuentra vigente y en firme.</p> <p>Por lo anterior, el integrante AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p> <p>EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE FERROVIARIA S.A ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, adjuntado fue expedido el 8 de mayo de 2017, encontrándose la siguiente anotación: QUE EL DIA 05 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (...).</p> <p>Adicionalmente adjunta Recibo de la Cámara de Comercio de Bogotá del 2017/04/07 DESCRIPCION - RENOVACION REGISTRO DE PROPONENTES de FERROVIARIA ORIENTAL S.A SUCURSAL COLOMBIA.</p> <p>Por lo anterior, el integrante FERROVIARIA ORIENTAL S.A - SUCURSAL COLOMBIA, CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.</p> <p>El proponente UNION TEMPORAL CORREDORES</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
		solicitado la renovación de la inscripción en el RUP dentro del plazo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar un certificado de inscripción en el RUP por medio del cual se acredite la vigencia y firmeza de una nueva inscripción.		FÉRREOS, CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.

### 1.2. Requisitos habilitantes Técnicos.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
<b>P01 CONSORCIO IBINES FERREO</b>	<p>- <b>EXPERIENCIA TIPO C</b> <b><u>Contrato de orden No. 1:</u></b></p> <p>En la certificación a folios 238 a 239, no se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, debido a que la carga transportada se</p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO C</b> <b><u>Contrato de Orden No. 1</u></b></p> <p>Se solicita al proponente aportar documento válido para acreditar el cumplimiento del ítem TIPO C: EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE TRENES DE CARGA, de</p>	<p>Mediante comunicación de fecha 5 de Mayo de 2017, el proponente P01, emite las siguientes respuestas:</p> <p>2.1 Se acata la observación</p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO C</b> <b><u>Contrato de Orden No. 1</u></b></p> <p>Por medio de la adenda No, 1, TIPO C: EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE TRENES DE CARGA, la entidad estableció lo siguiente: "(...)</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>encuentra contenida como una exclusión en la Adenda No, 1, TIPO C: EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE TRENES DE CARGA, donde se establece:</p> <p>"(...)  <i>No se tendrán en cuenta contratos de operación de suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía.</i>            (...)"</p>	<p>acuerdo al pliego de condiciones; en cuanto a que la carga no sea de suministro de materiales o personas para mantenimiento de vía.</p>	<p>efectuada a la experiencia TIPO C presentada, ratificando que la experiencia aportada con la oferta SI CUMPLE con la experiencia TIPO C requerida para participar en la licitación; ya que la certificación allegada con la oferta a folio 238 indica que en la ejecución del contrato <i>"Se realizó la operación de trenes de carga, el material transportado corresponde a Rieles de 90 lb/yd, Traviesas de concreto, traviesas de madera, balasto Triturado, conjunto de Fijaciones (clips y placas de lupoién), Cambiavías, Eclisas y Pernos. Se Transportó además Sub-baiasto, material de la extracción de derrumbes, material para fabricación de concreto y el equipo especializado"</i> De tal manera, pide sea considerado lo que a folio 238 se manifiesta para la valorización de la experiencia.</p>	<p><b><u>No se tendrán en cuenta contratos de operación de suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía. (...)"</u></b>  <i>(Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>El observante manifiesta que la carga transportada en el contrato acreditado por medio de la certificación obrante en los folios 238 y 239 de la propuesta, no se encuentra contenida en la exclusión contemplada por la entidad en la Adenda No. 1, pues la exclusión de la adenda va dirigida únicamente a contratos relacionados con el suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía, mientras que el contrato aportado por el proponente No. 1 corresponde a rehabilitación y reconstrucción, mas no a mantenimiento, aspecto que debe ser reconsiderado en la evaluación técnica final.</p> <p>Efectuada nuevamente la revisión de la</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
			<p>Mediante comunicación de fecha 10 de Mayo de 2017, Publicada en el SECOP a las 03:02 PM, el proponente P01 remite una segunda respuesta.</p>	<p>certificación del contrato en cuestión, se encuentra que el Gerente General de Tren de Occidente S.A., certifica que la sociedad INGERAL COMPAÑÍA LTDA desarrolló el contrato No. 002-A-2007, cuyo objeto consistió en: <i>“Montaje de la Superestructura Férrea hasta la entrega final de 86,11 kilómetros de vía férrea del sector Caimalito (km 369) a la Felisa (Km 455) para realizar a todo costo <u>las actividades de rehabilitación de vía férrea</u> incluyendo obras de drenaje, estabilización y reconfiguración del corredor férreo, nivelación, señalización y planos de construcción”</i> (Subrayado fuera del texto).</p> <p>Así mismo, se certifica que en desarrollo de dicho contrato, se desarrollaron las actividades de transporte de materiales y el control de tráfico férreo por vía principal en los términos allí descritos.</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
				<p>De acuerdo con lo anterior, es claro que el alcance del contrato ejecutado por INGERAL SAS para Tren de Occidente S.A., consistió en la “<b>rehabilitación</b>” de vías férreas según consta en la certificación aportada por el proponente, y que técnicamente es distinto el significado y alcance de una rehabilitación al de un mantenimiento. Por tal razón, el comité evaluador se encuentra obligado a delimitar y aplicar la restricción contenida en la Adenda No. 1 a los términos allí señalados, pudiendo concluir que no es posible entender cobijado el contrato ejecutado por INGERAL SAS (rehabilitación de vía) dentro de la prohibición contenida en la adenda No. 1 (mantenimiento de vía) al tener estas dos palabras significados y alcances técnicos distintos.</p> <p>Extender la prohibición de acreditar la experiencia TIPO C contenida en la adenda</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
				<p>No. 1 a supuestos de hecho no contemplados en la misma, comportaría una violación de las reglas de participación previamente definidas por la entidad en el pliego de condiciones, reglas cuya aplicación son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los administrados, y que en el caso de restricciones o prohibiciones contempladas para la acreditación de un requisito, imponen el deber de restringir su aplicación únicamente a los eventos que expresamente hayan sido señalados, siendo improcedente realizar interpretaciones extensivas a situaciones no cobijadas con la prohibición.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, el comité evaluador estima procedente la observación presentada en relación con el contrato presentado para acreditar la experiencia TIPO C solicitada en el pliego</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
				de condiciones, y en consecuencia, procede la habilitación del CONSORCIO IBINES FERREO en el requisito habilitante relacionado con la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
<b>P02- CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES</b>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO A</b> <b>Contrato de orden No. 2:</b></p> <p>No se evidencia que cumpla con la inscripción en el RUP del contrato de orden No. 2, según lo solicitado en el pliego de condiciones de conformidad al Capítulo II REQUISITOS HABILITANTES , donde se establece:</p> <p>"(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP,</p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO A</b> <b>Contrato de orden No. 2:</b></p> <p>Se solicita al proponente allegar el RUP vigente y en firme del integrante MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA en donde se pueda verificar la inscripción del contrato de orden No.2.</p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C</b> <b>Contrato de orden No. 1, 2 y 3:</b></p> <p>El proponente deberá acreditar la</p>	<p>Mediante comunicación de fecha 11 de Mayo de 2017, el proponente P02 aporta el R.U.P. del integrante MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA.</p> <p>Mediante comunicación de fecha 12 de Mayo de 2017, el proponente P02 presenta las respuestas a las observaciones remitidas en informe</p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO A</b> <b>Contrato de orden No. 2:</b></p> <p>El integrante MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA aporta R.U.P. vigente y en firme, donde se evidencia en el consecutivo No. 74 la inscripción del contrato requerido.</p> <p>En consecuencia, se procede a validar el contrato, con lo cual el proponente <b>CUMPLE</b> con la <b>EXPERIENCIA TIPO A</b>.</p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C</b> <b>Contrato de orden No. 2:</b></p> <p>El proponente <u>no aportó certificación expedida</u></p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p><i>verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios (...)"</i></p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C</b> <b>Contrato de orden No. 1, 2 y 3:</b></p> <p>En las certificaciones a folios 445, 458 y 470 de la propuesta se evidencia que los contratos de operación de carga tienen una relación de segundo orden con entidad privada, adicionalmente las certificaciones de la carga no son emitidas por la entidad competente, con lo cual no cumple</p>	<p>experiencia TIPO C de los contratos de orden 1, 2 y 3 mediante certificación expedida <u>por el concesionario de la infraestructura o entidad competente o dueño de la red</u>, de conformidad con lo solicitado en el Numeral <b>2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> del pliego de condiciones.</p>	<p>preliminar.</p>	<p>por el Concesionario de la Infraestructura o Entidad Competente o Dueño de la Red, de acuerdo al Numeral 2.7 del Pliego de Condiciones, por lo tanto dicho contrato no es válido para la Evaluación definitiva.</p> <p><b>Contratos de orden No.1 y 3 :</b></p> <p>El proponente mediante comunicación del 12 Mayo, allega documento de la entidad competente pública "Infraestructuras de Portugal" donde certifica la operación de las Toneladas transportadas en el año 2016 de los contratos relacionados por el proponente en mención.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, el comité evaluador estima procedente la observación presentada en relación con los contratos presentados para acreditar la experiencia TIPO C solicitada en el pliego de condiciones, y en consecuencia, procede la habilitación del CONSORCIO</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>con lo solicitado en el Numeral <b>2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>"(...)  <i>En relación con los contratos celebrados en el exterior, debe tenerse en cuenta que solo se aceptaran los de <u>primer orden celebrados con entidades públicas u organismos multilaterales.</u></i></p> <p><i>Para la acreditación de la EXPERIENCIA TIPO C, la certificación podrá ser del <u>concesionario de la infraestructura</u> o <u>entidad competente o dueño de la red en caso de proyectos privados y en cualquiera de los casos deberá indicar la carga transportada por año, inicio de la operación y terminación de la operación.</u></i>            (...)"</p>			<p>FERROVIARIO DE LOS ANDES en el requisito habilitante relacionado con la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</p>

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>			 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
<b>P04 - UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS</b>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO A:</b> <b>Contrato de orden No. 1:</b> En la certificación aportada a folio 298 de la propuesta se evidencia que el contrato de rehabilitación comprende una longitud de 90km, toda vez que va desde el Km 59,342 al km 149,374. Por tratarse de un contrato referido a vías de trenes de carga, es necesario se especifique una longitud superior a 100 km, como lo indica el pliego de condiciones en el numeral 2.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA en la experiencia Tipo A, modificado mediante Adenda No.1:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Se aclara que se validarán los contratos en proyectos para el desarrollo de subsistemas férreos que cumplan con las siguientes especificaciones:</i></p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO A:</b> <b>Contrato de orden No. 1:</b> Expuesto lo anterior, se solicita allegar un documento o certificación de acuerdo al numeral 2.7 del pliego de condiciones, donde se pueda evidenciar que para el contrato en mención cumple con el requisito de tener una longitud de vía o red superior a 100 km.</p> <p>Adicionalmente, se solicita al proponente allegar el RUP vigente y en firme del integrante AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA en donde se pueda verificar la inscripción del contrato de orden No.1.</p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO A:</b> <b>Contrato de orden No.3 y 4 :</b> Se solicita al proponente allegar el RUP</p>	<p>Mediante comunicación de fecha 10 de Mayo de 2017, el proponente señala que el plazo máximo para presentar los subsanes requeridos es hasta el día 14 de mayo vía correo electrónico hasta las 12:00 pm.</p> <p>Mediante comunicación de fecha 12 y 15 de Mayo de 2017, el proponente presenta respuesta a subsanes requeridos.</p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO A:</b> <b>Contrato de orden No. 1:</b> De acuerdo a la aclaración remitida por el Proponente, se pudo evidenciar que a folio 28 de su oferta, el Contrato de Orden N°1, cumple con la longitud de vía o red superior a 100km.</p> <p>El integrante AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA aporta R.U.P. vigente y en firme, donde se evidencia en el consecutivo No. 95 la inscripción del contrato requerido.</p> <p>Por lo anterior, dicho contrato es válido para la evaluación.</p> <p><b>Contrato de orden No.3 :</b> El proponente allega certificación emitida por la entidad contratante (ADIF) donde se evidencia que el contrato en mención se encuentra en ejecución. Por lo tanto, cumple con lo requerido solicitado en el informe</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>•En sistemas urbanos tipo Metro y/o Tranvía: La longitud de vía o red deberá ser superior a 20 km</p> <p>•En sistemas tipo Suburbano y/o Carga: La longitud de vía o red deberá ser superior a 100 km</p> <p><b>Para la acreditación de la experiencia tipo A, en construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías férreas, cada uno de los contratos deberá certificar como mínimo la longitud requerida. (...)</b></p> <p>Adicionalmente, se encontró que el consecutivo del R.U.P indicado por el proponente en el Formato de experiencia <b>tipo A</b> a folio 291, es el número 95 el cual no se evidencia en el R.U.P. aportado en la</p>	<p>vigente y en firme del integrante AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA en el cual se encuentren inscritos los contratos en mención, o en su defecto, aportar certificación de la entidad contratante a través de la cual se acredite que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, dichos contratos se encontraban en ejecución y por ende no deben estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.</p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C:</b> <b><u>Contrato de orden No.1:</u></b></p> <p>Se solicita allegar un documento o certificación de acuerdo al numeral 2.7 del pliego de condiciones, donde se pueda evidenciar que para el contrato en mención se cumple con el requisito de haber movilizado más de 20.000 toneladas en un</p>		<p>preliminar.</p> <p>No obstante lo anterior, la certificación allegada no se encuentra apostillada y debidamente legalizada, por lo anterior el contrato de orden No.3 no se encuentra válido para la evaluación.</p> <p><b><u>Contrato de orden No.4:</u></b> EL proponente no subsano lo requerido en el informe preliminar.</p> <p>En consecuencia, se procede a NO validar los contratos de orden No. 3 y 4, con lo cual el proponente <b>NO CUMPLE</b> con lo exigido en el pliego para los Objetos de <b>“MANTENIMIENTO DE VIA EN PROYECTOS FERROVIARIOS” correspondiente al literal iii) en la EXPERIENCIA TIPO A.</b></p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C:</b></p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>propuesta.</p> <p>El pliego de condiciones en el Capitulo II REQUISITOS HABILITANTES señala:</p> <p><i>“(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.(...)”</i></p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO A: Contrato de orden No.3 y 4 :</b></p>	año.		<p><b><u>Contrato de orden No.1:</u></b></p> <p>De acuerdo a la aclaración remitida por el Proponente, se pudo evidenciar que a folio 336 Y 337 de su oferta, que el Contrato de Orden N°1, cumple para la EXPERIENCIA TIPO C.</p> <p>En consecuencia, se procede a validar el contrato, con lo cual el proponente <b>CUMPLE</b> con la <b>EXPERIENCIA TIPO C.</b></p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p>En las certificaciones aportadas a folios 308 y 311 de la propuesta, se puede evidenciar que la fecha de expedición de las certificaciones son del 24 de octubre de 2016 y del 14 de noviembre del 2016 respectivamente. No obstante, en las mismas certificaciones se aprecia que la terminación de dichos contratos está prevista para el 31 de diciembre del 2016, por lo cual los contratos a la fecha se encontrarían terminados y debiesen estar inscritos en el R.U.P.</p> <p>El pliego de condiciones en el Capítulo II REQUISITOS HABILITANTES señala:</p> <p><i>"(...) En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de figura asociativa</i></p>			

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p><i>obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.(...)”</i></p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C:</b> <b><u>Contrato de orden No.1:</u></b></p> <p>En la certificación a folio 328 de la propuesta, no detalla la carga transportada anualmente como lo exige el pliego de condiciones en el numeral 2.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA en la experiencia Tipo A, modificado mediante Adenda No.1:</p>			

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	Presenta Subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta Entidad
	<p><i>“(...) Para efectos de la habilitación de los proponentes respecto a la experiencia en operación de carga de proyectos férreos, se validará cuando el proponente haya movilizado más de 20.000 toneladas en un año.(...)”</i></p> <p>En la certificación solo se puede evidenciar que el operador ferroviario transportó carga en un periodo comprendido entre los años (1996-2012), pero no se puede evidenciar la cantidad de toneladas movilizadas <u>en un año.</u></p>			

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

### 1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SOLICITUD	Presenta subsane y/u observación a la evaluación	Respuesta de la entidad
<b>P01- CONSORCIO IBINES FERREO</b>	<p>1. A folios 029 al 039 y 040 al 046 los integrantes <b>INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b>, aportaron certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última inscripción fue efectuada el 26 y 25 de abril del 2016 respectivamente.</p> <p>El integrante <b>ESPINA Y</b></p>	<p>1. Con relación a los certificados de Registro único de Proponentes – RUP, por favor remitirse a la solicitud de subsane efectuada en los requisitos habilitantes jurídicos, la cual resulta plenamente aplicable para efectos de la verificación financiera.</p> <p>2. El consorciado <b>IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U.</b> debe allegar los soportes</p>	SI	<p>1. Con relación a los certificados de Registro único de Proponentes – RUP de los Consorciados <b>INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b>, el proponente, mediante comunicación recibida por la Entidad el 05 de mayo del 2017, allego los soportes en donde se evidencia que ambos integrantes efectuaron la renovación de la inscripción correspondientes, con fecha 07 y 06 de abril del 2017 respectivamente, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS.</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><b>DELFIN COLOMBIA</b> aportó certificado de Registro Único de Proponentes en el cual consta la renovación de la inscripción en el RUP el 15/04/2017 pero esta aun no se encuentra en firme.</p> <p>2. A folio 102 el consorciado <b>IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U.</b> allegó el Formato 5B CR-1B correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, en donde registra 4 contratos ejecutados debidamente convertidos a pesos colombianos, pero se evidencia que NO aportaron en la propuesta</p>	<p>correspondientes a los cuatro (4) contratos registrados en el Formato 5B CR-1B, como lo establece el pliego de condiciones numeral 2.6.3. Segundo párrafo del subnumeral 2, correspondiente a EXPERIENCIA: <i>“El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos ejecutados soportados por las copias de los contratos o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Anexo respectivo. Si se presenta alguna discrepancia solo se</i></p>		<p>2. Mediante comunicación recibida por la Entidad el 09 de mayo del 2017, el integrante <b>IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.</b> allegó el formado 5B CR-1B correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia. Una vez revisado se evidencia que las conversiones fueron efectuadas correctamente, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2. 6. 3. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR) Sub Numeral 2 EXPERIENCIA párrafo segundo.</p> <p>3. El integrante <b>INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b> aportó nuevamente el Formato 5A CR-1ª correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, debidamente diligenciado y suscrito, conforme a lo establecido en el pliego</p>
--	--	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>los soportes correspondientes a copias de los contratos o certificaciones de terceros.</p> <p>3. A folio 104 el integrante <b>INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b>, allegó el Formato 5A CR-1B correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, en donde se evidencia error en la columna correspondiente a Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72, toda vez que en la mencionada columna registró el valor de los contratos en SMMLV con el porcentaje de</p>	<p><i>tendrán en cuenta los documentos soportes presentados”.</i></p> <p>Así mismo estos documentos se deberán presentar legalizados (apostillados o consularizados según corresponda), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 1.27.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.</p> <p>3. El integrante <b>INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b>, debe allegar nuevamente el Formato 5A CR-1B correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia. En la primera columna “CONTRATO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN SEGMENTO 72” debe digitar el valor en SMMLV registrados en el RUP y</p>		<p>de condiciones numeral 2.6.3. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), subnumeral 2. Experiencia, párrafo 1.</p> <p>4. El consorciado <b>IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.</b> aportó nuevamente el Formato 5D CR-3 correspondiente a Saldos Contratos en Ejecución (SCE), debidamente diligenciado y suscrito, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), subnumeral 4. Saldo Contratos en Ejecución (SCE).</p> <p>5. Mediante comunicados recibidos por la Entidad el 05 y 09 de mayo del presente año del integrante <b>INGERAL COMPAÑÍA S.A.S.</b> se allegaron la certificación de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio contable de diciembre 31 de</p>
--	---	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>participación dentro de la estructura plural.</p> <p>4. A folio 111 el integrante <b>IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U</b>, aportó el Formato 5D CR3 correspondiente a Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en donde se evidencia que en los contratos de orden Nos. 1 y 3, no tuvo en cuenta la Nota 3 del mencionado formato el cual establece: “<i>En la columna D si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días</i>”</p> <p>5. A folios 145 y 152 los</p>	<p>seguidamente se efectúa la operación aritmética con las demás columnas, conforme a lo establecido en pliego de Condiciones primer párrafo del subnumeral 2 correspondiente a EXPERIENCIA.</p> <p>4. El integrante <b>IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U.</b>, debe allegar nuevamente el Formato 5D CR-3 correspondiente a Saldos Contratos en Ejecución (SCE), debidamente diligenciado y firmados teniendo en cuenta la Nota 3 que expresa: “<i>En la columna D si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días</i>”, por lo tanto se deben efectuar las respectivas correcciones en los contratos de orden Nos. 1 y 3 en la</p>		<p>2012 y el Dictamen del Revisor Fiscal del ejercicio contable comparativo del 31 de diciembre del 2011 y 2012. El día 13 de mayo del presente año, el proponente apporto nuevamente certificación y Dictamen del revisor Fiscal de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio contable del 31 de diciembre de 2011, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3 sub numeral 5.</p> <p>6. El proponente allegó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador JOSE AGUSTIN MONROY GORDILLO, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6.</p> <p>De acuerdo a lo anterior el proponente <b>CONSORCIO IBINES FERREO</b> cumple con los</p>
--	--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>integrantes <b>INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b>, aportaron los Estados de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los Últimos 5 Años, pero se evidencia que NO adjuntaron las respectivas Certificaciones de los Estados Financieros debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público, además de los respectivos dictámenes del Revisor Fiscal.</p> <p>6. En la propuesta no se evidencia copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios</p>	<p>columna D.</p> <p>5. Los integrantes <b>INGERAL COMPAÑÍA S.A.S. E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.</b> deben allegar las respectivas certificaciones de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios contables de diciembre 31 de 2011 y 2016 respectivamente, debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público; además de los respectivos dictámenes del Revisor Fiscal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3., subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p> <p>6. El proponente debe allegar copia de tarjeta profesional</p>		<p>requisitos de <b>Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras</b>, establecidos en el Pliego de Condiciones numerales 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 respectivamente por lo tanto obtiene calificación de <b>HABIL</b> en ambos componentes.</p>
--	--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	del contador JOSE AGUSTIN MONROY GORDILLO.	y certificado de antecedentes disciplinarios del contador JOSE AGUSTIN MONROY GORDILLO, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6.		
<b>P02- CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES</b>	<p>1. A folios 511 al 518, se evidencia el Certificado Único de Proponente RUP, del integrante <b>RAHS INGENIERIA S.A.S.</b>, conjuntamente con el soporte correspondiente a la renovación de la inscripción efectuada en abril 07 de 2017.</p> <p>2. A folio 520 se evidencia el soporte correspondiente a la renovación de la inscripción efectuada en</p>	<p>1. Con relación al certificado del Registro único de Proponentes – RUP del integrante <b>RAHS INGENIERIA S.A.S.</b>, por favor remitirse a la solicitud de subsane efectuada en los requisitos habilitantes jurídicos, la cual resulta plenamente aplicable para efectos de la verificación financiera.</p> <p>2. Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del</p>	SI	<p>Mediante comunicación recibida por la Entidad 10 de mayo del 2017, el proponente da respuesta a los subsanes previamente requeridos:</p> <p>1. N/A</p> <p>2. El proponente allegó del integrante <b>MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b>, el Certificado Único de Proponente RUP vigente y en firme, como lo establece el pliego de Condiciones numeral 4.6.</p> <p>3. Con relación del Integrante <b>MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.</b></p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>abril 07 de 2017, del integrante <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b>, pero se evidencia que no adjunto copia del Certificado Único de Proponente RUP.</p> <p>3. A folios 094 al 101 los integrantes <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA Y RHAS INGENIERIA S.A.S.</b>, allegaron el Formato 5A CR-1A correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, en donde se evidencia que utilizaron el SMMLV del año 2016.</p>	<p>integrante <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b>, por favor remitirse a la solicitud de subsane efectuada en los requisitos habilitantes jurídicos, la cual resulta plenamente aplicable para efectos de la verificación financiera.</p> <p>3. Los Integrantes <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y RHAS INGENIERIA S.A.S.</b>, deben allegar nuevamente el formato 5A CR-1A debidamente diligenciado y firmados, efectuando corrección en la columna <i>Valor del SMML Vigente</i></p>		<p><b>SUCURSAL COLOMBIA y RHAS INGENIERIA S.A.S.</b>, allegaron nuevamente el formato 5A CR-1A con información de los contratos ejecutados del segmento 72 debidamente diligenciado y firmados, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3. subnumeral 2 EXPERIENCIA.</p> <p>4. Con relación al Formato 5D CR-3 correspondiente a Saldos Contratos en Ejecución (SCE) de los integrantes <b>MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y RAHS INGENIERIA S.A.S.</b>, nuevamente fueron aportados debidamente diligenciados y firmados teniendo en cuenta la aplicación de la Nota 3 y Nota 4, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), subnumeral 2.6.3. Sub numeral 4 Saldo de Contratos en Ejecución.</p>
--	---	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>4. A folios 111 al 117 y 119 respectivamente de los integrantes <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y RAHS INGENIERIA S.A.S</b> aportaron el Formato 5D CR-3 correspondiente a Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en donde se evidencia que en los contratos de orden Nos. 6, 18, 19, 30, 36, 38, 39, 40, 43, 45, 46 y el contrato de orden No. 2 respectivamente no tuvieron en cuenta aplicar la Nota 3 del mencionado formato el cual establece: “<i>En la columna D, si los días por ejecutar son mayor a</i></p>	<p>registrando el valor del SMMLV vigente del año 2017 (\$737.717), conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3. subnumeral 2 EXPERIENCIA.</p> <p>4. Los integrantes <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y RAHS INGENIERIA S.A.S.</b>, deben allegar nuevamente el Formato 5D CR-3 correspondiente a Saldos Contratos en Ejecución (SCE) debidamente diligenciado y firmados teniendo en cuenta la aplicación de la Nota 3 del formato, el cual expresa: “<i>En la columna D si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente</i></p>		<p>5. El consorciado <b>MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> allegó los Estados de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los Últimos 5 Años correspondiente al período del 31 de diciembre del 2011 debidamente convertidos a moneda legal colombiana, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), subnumeral 5. Capacidad de Organización.</p> <p>6. El integrante <b>RAHS INGENIERIA S.A.S.</b> allegó el respectivo dictamen del Revisor Fiscal del Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años correspondiente al período fiscal del 31 de diciembre 2015, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3., subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p>
--	--	--	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><i>un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días”; además el consorciado <b>RAHS INGENIERIA S.A.S</b> hizo caso omiso de la Nota 4 del Formato. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato de ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezara a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta”.</i></p> <p>5. A folios 125 y 131 el Integrante <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA CONSTRUCAO S.A.</b></p>	<p><i>obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días”, por lo tanto se deben efectuar en la columna D las respectivas correcciones en los contratos de orden Nos. 6, 18, 19, 30, 36, 38, 39, 40, 43, 45, 46 y del contrato de orden No. 2 respectivamente de los mencionados consorciados. Así mismo, al integrante <b>RAHS INGENIERIA S.A.S.</b>, además debe efectuar corrección relacionada con los contratos de orden nos. 2 y 3 con la aplicación de la Nota 4 del Formato la cual indica: “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato de ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta</i></p>	<p>De acuerdo a lo anterior el proponente <b>CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES</b> cumple con los requisitos de <b>Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras</b>, establecidos en el Pliego de Condiciones numerales 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 respectivamente por lo tanto obtiene calificación de <b>HABIL</b> en ambos componentes.</p>
--	--	---	--

 <p><b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura</p>			 <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</b>	

	<p><b>SUCURSAL COLOMBIA,</b> allegó el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos cinco años, en la moneda del país de origen y la respectiva conversión. Al efectuar la evaluación se evidencia que la tasa de conversión de euros a dólares no corresponde a la del convertidor de divisas OANDA. para el 31 de diciembre de 2011.</p> <p>6. A folios 138 y 139 el integrante <b>RAHS INGENIERIA S.A.S.</b>, aportó el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años y la respectiva certificación de los Estados Financieros</p>	<p><i>por ejecutar empezara a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta". Por lo tanto, en la columna <i>Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta</i> ..... en esos dos contratos debe modificar la formula y colocar la correspondiente a la columna "Si el Contrato está suspendido....." y no la de la columna Valor del Contrato (incluido IVA), como está actualmente, esto solo para los contratos nos. 2 y 3.</i></p> <p>5. El integrante <b>MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,</b> debe allegar nuevamente el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de</p>		
--	---	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público, pero se evidencia que NO adjuntaron el respectivo dictamen del Revisor Fiscal.</p>	<p>los Últimos Cinco Años debidamente diligenciado y firmados y debidamente convertidos a moneda legal colombiana, efectuando corrección con la tasa correspondiente de euros a dólares para el 31 de diciembre de 2011 de US\$ 1,29485, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. Capacidad Residual para la Contratación de Obras, Subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p> <p>6. El integrante <b>RAHS INGENIERIA S.A.S.</b> debe allegar el respectivo dictamen del Revisor Fiscal del Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5</p>		
--	---	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

		años, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3., subnumeral 5 Capacidad de Organización.		
<b>P03- CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES</b>	1. A folios 074 al 180 Y 191 al 212 los integrantes <b>COLOMBIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S., E INTERANDINA DE INGENIERA S.A.S.</b> aportaron certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se	1. Con relación a los certificados de Registro único de Proponentes – RUP, por favor remitirse a la solicitud de subsane efectuada en los requisitos habilitantes jurídicos, la cual resulta plenamente aplicable para efectos de la verificación financiera.  2. El integrante <b>LOGITREN FERROVIARIA S.A</b> debe allegar	SI	Mediante radicado no. 2017-409-046455-2 del 04 de mayo del 2017, el proponente da respuesta a los subsanes previamente requeridos:  1. Con relación a los certificados de Registro único de Proponentes – RUP de los consorciados <b>COLOMBIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. E INTERANDINA DE INGENIERA S.A.S.</b> , el proponente allego soporte

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última inscripción fue efectuada el 16 y 29 de abril de 2016 respectivamente.</p> <p>2. A folios 213, 221 y 222 El integrante <b>LOGITREN FERROVIARIA S.A.</b> aportó el Formato No. 2 correspondiente a CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP, una vez revisado se evidencia que las tasas de conversiones utilizadas corresponden al 31 de diciembre de 2014 y los Estados Financieros de</p>	<p>nuevamente el Formato No. 2 correspondiente a CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP, debidamente diligenciado y firmados por quien corresponda, utilizando las tasas de conversiones correspondientes al 31 de diciembre de 2015, (1,0924 Dólares y 3.149,47 Pesos), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6 REQUISITOS PARA PRESENTACION EN MONEDA EXTRANJERA.</p> <p>3. Los integrantes <b>SONACOL S.A.S. e INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.</b> deben allegar la certificación de los Estados Financieros debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público de los Estado de Resultados del Mejor</p>		<p>de la renovación de la inscripción con fecha 06 y 04 de abril del 2017 respectivamente de la Cámara de Comercio de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS.</p> <p>2. Aportó nuevamente del integrante <b>LOGITREN FERROVIARIA S.A.</b> el FORMATO No. 2 correspondiente a CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP, debidamente diligenciado y firmados por quien corresponde, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6. REQUISITOS PARA PRESENTACION EN MONEDA EXTRANJERA.</p> <p>3. Los integrantes <b>SONACOL S.A.S. e INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.</b> allegaron la certificación de los Estados Financieros debidamente</p>
--	---	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>donde presuntamente se tomó esa información corresponde al período del 31 de diciembre del 2015.</p> <p>3. A folios 261 al 263 y 263 al 264 los integrantes <b>SONACOL S.A.S.</b>, e <b>INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.</b>, aportaron los Estados de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años y el respectivo dictamen del Revisor Fiscal, pero se evidencia que NO adjuntaron la certificación de los Estados Financieros debidamente suscritas por el Representante Legal y el Contador Público, además el consorciado</p>	<p>Ingreso Operacional de los últimos 5 años allegados en la propuesta, y además el consorciado <b>INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.</b>, debe aportar el respectivo dictamen del revisor fiscal conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3., subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p> <p>4. El integrante <b>LOGITREN FERROVIARIA S.A.</b>, debe allegar nuevamente el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años debidamente diligenciado y firmados y debidamente convertidos a moneda legal colombiana, efectuando corrección con las tasas correspondientes de euros a dólares para el 31 de diciembre de 2015 de US\$ 1,09254</p>		<p>suscritas por el Representante Legal y el Contador Público de los Estados de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años correspondientes al corte fiscal de 31 de diciembre del 2015 y 2016 respectivamente, y además el consorciado <b>INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.</b>, aportó el respectivo dictamen del revisor fiscal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 2.6.3., subnumeral 5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN para el cálculo de la CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS.</p> <p>4. El consorciado <b>LOGITREN FERROVIARIA S.A</b> allego nuevamente el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos cinco años debidamente convertido a moneda legal colombiana con corte a 31 de diciembre del 2015 arrojando</p>
--	---	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><b>INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.</b>, NO aportó el respectivo dictamen del revisor fiscal.</p> <p>4. A folios 278 al 299 el Integrante <b>LOGITREN FERROVIARIA S.A.</b>, allegó el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los últimos cinco años, en la moneda del país de origen y la respectiva conversión. Al efectuar la evaluación se evidencia que las tasas de conversión de euros a dólares y de dólares a pesos no corresponde a la del convertidor de divisas OANDA y a la TRM histórica que reporta el Banco de la Republica. para</p>	<p>y de dólares a pesos \$3.149.47, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. Capacidad Residual para la Contratación de Obras, Subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p> <p>5. El proponente debe allegar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de los contadores LEIDY ADRIANA RIVERA Y EDITH RUIZ PARDO, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6.</p>		<p>un valor en pesos de Ingresos Operacionales de \$16.882.566.382,13, siguiendo lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3 subnumeral 5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN para el cálculo de la CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS.</p> <p>5. El proponente aportó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de los contadores LEIDY ADRIANA RIVERA Y EDITH RUIZ PARDO, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6.</p> <p>De acuerdo a lo anterior el proponente <b>CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES</b> cumple con los requisitos de <b>Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y la Capacidad Residual para la Contratación de Obras</b> establecidos en el Pliego de Condiciones numerales 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3</p>
--	--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>5. En la propuesta no se evidencia copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de los contadores LEIDY ADRIANA RIVERA Y EDITH RUIZ PARDO.</p>			<p>respectivamente por lo tanto obtiene calificación de <b>HABIL.</b></p>
<p><b>P04- UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS</b></p>	<p>1. A folios 033 al 087 y 089 al 098, los integrantes <b>AGRUPACIÒN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A SUCURSAL COLOMBIA y FERROVIARIA ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> aportaron certificado de Registro Único de</p>	<p>1. Con relación a los certificados de Registro único de Proponentes – RUP, por favor remitirse a la solicitud de subsane efectuada en los requisitos habilitantes jurídicos, la cual resulta plenamente aplicable para efectos de la verificación financiera.</p> <p>2. Los integrantes <b>AGRUPACIÒN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. y</b></p>		<p>1. Con relación a los certificados de Registro único de Proponentes – RUP de los Consorciados <b>AGRUPACIÒN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A SUCURSAL COLOMBIA y FERROVIARIA ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b>, el proponente, mediante comunicación recibida al correo electrónico de la Entidad el 12 de mayo del 2017, allego los certificados de Registros Únicos de Proponentes en donde se evidencia que ambos integrantes renovaron las respectivas inscripciones del RUP el 20 de</p>

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que las inscripciones fueron efectuadas en julio 6 y 26 de 2016 respectivamente.</p> <p>2. A folios 187 al 189 y 225 al 242 los Integrantes <b>AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. y FERROVIARIA ORIENTAL S.A SUCURSAL COLOMBIA</b>, allegaron los Estados de Resultados del Mejor Ingreso</p>	<p><b>FERROVIARIA ORIENTAL S.A SUCURSAL COLOMBIA</b>, deben allegar nuevamente el Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años debidamente diligenciado y firmados y debidamente convertidos a moneda legal colombiana, efectuando corrección con las tasas correspondientes de euros a dólares y de bolivianos a dólares respectivamente para el 31 de diciembre de 2015 (US\$1.09254) y 2016(US\$0.14154) y de dólares a pesos al 31 de diciembre del 2.015 (\$3.149.47) y 2.016 (\$3.000.71), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. Capacidad Residual para la</p>	<p>abril y el 05 de mayo del 2017 respectivamente, además del consorciado <b>FERROVIARIA ORIENTAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA</b> se aportó soporte de pago de la renovación de la inscripción efectuada el 07 de abril del 2017, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS.</p> <p>2. De los integrantes <b>AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A. y FERROVIARIA ORIENTAL S.A SUCURSAL COLOMBIA</b>, se allegaron nuevamente los Estado de Resultados del Mejor Ingreso Operacional de los Últimos Cinco Años debidamente diligenciado y firmados y debidamente convertidos a moneda legal colombiana, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6.3. Capacidad Residual para la Contratación de Obras, Subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p> <p>3. N.A.</p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>Operacional de los últimos cinco años, en la moneda del país de origen y la respectiva conversión. Al efectuar la evaluación se evidencia que las tasas de conversión de euros a dólares y de y de bolivianos a dólares respectivamente y dólares a pesos, no corresponde a la del convertidor de divisas OANDA y a la TRM histórica que reporta el Banco de la Republica para el 31 de diciembre de 2015 y 2016 respectivamente.</p> <p>3. A folios 269 al 271, el integrante</p>	<p>Contratación de Obras, Subnumeral 5 Capacidad de Organización.</p> <p>3. Con relación al Formato 5A CR - 1A correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, del integrante <b>AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A.</b>, la Entidad de oficio efectúa la exclusión del contrato No. 93 por no estar registrado en el RUP allegado en la propuesta, siendo así el Valor Total de los Contratos Ejecutados es de \$4.117.803.284.878.22.</p> <p>4. El proponente debe allegar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Contadora Publica NURY MONTENEGRO</p>	<p>4. El proponente allegó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Contadora Publica NURY MONTENEGRO RODRIGUEZ, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6.</p> <p>De acuerdo a lo anterior el proponente <b>UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS</b> cumple con los requisitos de <b>Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y la Capacidad Residual para la Contratación de Obras</b> establecidos en el Pliego de Condiciones numerales 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 respectivamente por lo tanto obtiene calificación de <b>HABIL</b>.</p>
--	---	--	---

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><b>AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A.</b> allegó el formato 5A CR - 1A correspondiente a Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia, una vez confrontada la información del formato con los contratos segmento 72 registrados en el RUP de la propuesta, se evidencia que el contrato de orden No. 93 del formato no se encuentra en el RUP.</p> <p>4. En la propuesta no se</p>	<p>RODRIGUEZ, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Numeral 2.6.</p>		
--	--	--	--	--

			
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA</b>	

	evidencia copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Contadora Publica NURY MONTENEGRO RODRIGUEZ.			
--	---	--	--	--

**2. Verificación criterios puntuables y solicitud de aclaraciones**

<b>PROPONENTE</b>	<b>OBSERVACIÓN Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>
<b>P01 - CONSORCIO IBINES FERREO</b>	CUMPLE
<b>P02- CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES</b>	CUMPLE
<b>P03 - CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES</b>	CUMPLE
<b>P04 - UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS</b>	CUMPLE

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

## II. OBSERVACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN RELACION CON EL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL.

A continuación, se presentará un resumen sucinto de cada una de las observaciones y contraobservaciones presentadas por los proponentes, teniendo en cuenta que los documentos contentivos de las mismas fueron publicados en el SECOP y por ende, puestas en conocimiento de todos los proponentes e interesados en el presente proceso de selección.

PROPONENTE OBSERVANTE	OBSERVACION	CONTRA OBSERVACION	RESPUESTA ANI
<b>P02- CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES</b>	<p><b>1. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 1:</b></p> <p><b>1.1. Observación No. 1 – Poder especial otorgado por el integrante IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.</b></p> <p>El poder especial otorgado el 30 de octubre de 2012 (folios 23 al 26) presentado por el integrante extranjero IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. no cumple con las exigencias mínimas de vigencia de los documentos, razón por la cual la entidad debe solicitar al proponente que presente un documento idóneo mediante el cual se pueda constatar que las facultades otorgadas en el año 2012 a través del mencionado poder, se encuentran vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el proponente no aporte dicho documento, la propuesta debe considerarse No Hábil.</p> <p><b>1.2. Observación No. 2 – Certificado de capacidad de</b></p>	<p><b>1.1</b> El proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO no presentó contraobservación en relación con este tema.</p> <p><b>1.2.</b> El proponente No. 1 CONSORCIO IBINES</p>	<p><b>1.1.</b> Efectuada la revisión del poder con ocasión de la observación presentada y de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en torno a la acreditación de este requisito, se encuentra lo siguiente:</p> <p>El numeral 1.17.8 del pliego de condiciones estableció que:</p> <p><i>“Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el presente pliego de condiciones.”</i></p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><b>proponentes no obligados a inscribirse en el RUP.</b></p> <p>El Formato No. 2 “<i>Certificado de capacidad de proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP</i>” presentado por el integrante extranjero IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., contiene la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, cuando de acuerdo con el pliego de condiciones, la posibilidad de presentar información financiera con un corte distinto al del año inmediatamente anterior (2016) no se contempló para las sociedades extranjeras no obligadas a estar inscritas en el RUP. En consecuencia, el integrante debe presentar el Formato 2 con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, toda vez que para la fecha de cierre del presente proceso de selección dicha sociedad ya cuenta con esa información.</p> <p><b>1.3. Observación No. 3 – Experiencia TIPO A Contrato de Orden No. 2.</b></p> <p>El proponente No. 1 aporta a través del integrante IBEROVIAS una certificación para acreditar la experiencia TIPO A “<i>experiencia y/o construcción y/o renovación y/o mejoramiento de vías férrea</i>” cuyo objeto es “<i>Plataforma y Vía de la Línea de Alta Velocidad Bobadilla – Granada. Tramo: Valderrubio – Pinos Puente</i>”, que obra a folios 232 al</p>	<p>FERREO no presentó contraobservación en relación con este tema.</p> <p><b>1.3.</b> El proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO no presentó contraobservación en relación con este tema.</p>	<p>En concordancia con lo anterior, el numeral 2.2.1 en el acápite correspondiente a APODERADO, contempló lo siguiente:</p> <p><i>“Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el pliego y normatividad legal vigente sobre la materia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin</i></p>
--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>233.</p> <p>En el punto 3 de dicha certificación, se indica que: "(...) Así mismo, el proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, estructuras (puentes, pasos superiores e inferiores), reposición de servicios y servidumbres afectadas, la construcción de conexiones transversales que aseguran la permeabilidad varia y el acondicionamiento de las obras de drenaje"</p> <p>Así las cosas, el alcance de dicho objeto, describe el alcance total del proyecto, sin que se acredite un alcance en obras de superestructuras en VÍA FERREA, en vía principal.</p> <p>Es claro que, para que el contrato sea válido como VÍA FÉRREA en proyectos ferroviarios o subsistemas férreos, debe contener dentro de las actividades descritas en el documento aportado, como mínimo actividades que involucren rieles, traviesas y balasto o losas de concreto. Sin embargo, dicha certificación, acredita actividades diferentes a las propias de obras de VÍA FÉRREA, en vía principal.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad tener como NO CUMPLE el contrato de orden No. 2</p>		<p><i>domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.</i></p> <p><i>Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas <u>fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</u>, esta no será rechazada." (Subrayado fuera del texto).</i></p> <p>Con el fin de acreditar el apoderado domiciliado en Colombia, el integrante IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. aportó copia del poder especial conferido por Don Alfredo Rodríguez Verdugo, Administrador Único de la sociedad, otorgado mediante escritura pública No. 555, en Madrid España el 30 de octubre de 2012 ante el</p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>aportado para acreditar la experiencia TIPO A, toda vez que no se acreditan un contrato ejecutado o en ejecución en el cual se logre constar experiencia en construcción y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento de vías férreas en vía principal, dando alcance al pliego de condiciones.</p> <p><b>1.4. Observación No. 4 – Experiencia TIPO C</b></p> <p>El documento aportado a folios 238 y 239, para acreditar la Experiencia TIPO C (Experiencia en operación de trenes de carga) exigida en el presente proceso de selección, NO CUMPLE, toda vez que, el alcance del objeto de dicho contrato fue en transporte de materiales para la obra, y el pliego de condiciones, así como la Adenda No.1, no lo permiten.</p> <p>Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta lo expresado en el objeto de dicho contrato <i>“Montaje de la superestructura Férrea hasta la entrega final de 86,11 kilómetros de vía férrea del sector Caimalito (km 369) a la Felisa (km 455) para realizar a todo costo las actividades de rehabilitación de vía férrea incluyendo obras de drenaje, estabilización y reconformación del corredor férreo, nivelación, señalización, y planos de construcción”</i>, se consta que el objeto es</p>	<p><b>1.4.</b> El proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO presentó contraobservación mediante documento remitido vía correo electrónico enviado el día 10 de mayo de 2017, por medio del cual señala que la carga transportada en la certificación aportada en los folios 238 a 239 de la propuesta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, pues NO le resulta aplicable la exclusión contenida en la adenda No. 1, ya que esta fue dirigida únicamente a contratos de operación de suministro de materiales o personal para <u>mantenimiento de vía</u>, mientras que el contrato aportado por el proponente no corresponde a mantenimiento de vía sino a rehabilitación y reconstrucción.</p>	<p>Notario Pilar López Contreras Conde quien da fe de que el otorgante tiene la capacidad legal necesaria y las facultades de representación suficientes para otorgar dicho poder especial.</p> <p>Conforme lo expresado en la referida escritura pública, se confirió poder <i>“tan amplio y bastante como en Derecho Colombiano sea necesario, a favor de Francisco Jose Utrilla Ocaña... para que en nombre y representación de IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. “UNIPERSONAL” en el ámbito territorial de Colombia, pueda ejercitar las siguientes facultades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Concurrir a todo tipo de licitaciones, públicas o privada, convocadas por las distintas administraciones colombianas y demás entidades de derecho público y por personas físicas o jurídicas, firmando las correspondientes propuestas técnicas y económicas que juzgue más beneficiosa para la sociedad y obtener la adjudicación de las mismas así como efectuar las propuestas y ofertas conjuntamente con otra persona o personas naturales o jurídicas constituyéndose o no en unión temporal de empresas o cualquier otra</i></li> </ol>
--	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>únicamente rehabilitación de VÍA FÉRREA más no, de operación de trenes de carga como es solicitado en este proceso de selección para la experiencia TIPO C.</p>		<p><i>forma de asociación temporal que permita la legislación vigente en la materia (...)</i></p> <p>De la lectura integral del documento aportado, es posible concluir que las facultades otorgadas son amplias y suficientes para la participación en el presente proceso de selección, sin que se advierta la existencia de una limitación temporal para el ejercicio de las mismas en el territorio Colombiano, motivo por el cual no es posible deducir ni se encuentra comprobado que el mencionado poder haya perdido su vigencia. Adicionalmente, de conformidad con el certificado de Registro Mercantil de Madrid España expedido el 15 de marzo de 2017, se pudo constatar que quien confirió el mencionado poder Don Alfredo Rodríguez Verdugo, ostenta la calidad de Administrador Único de la sociedad hasta el año 2018.</p> <p>Adicionalmente, el pliego de condiciones tampoco exigió una vigencia mínima en relación con la fecha del otorgamiento del poder presentado con el fin de acreditar el apoderado domiciliado en Colombia, como sí lo hizo por ejemplo para el documento por medio del cual se acreditara la existencia y representación legal de la sociedad</p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>extranjera sin sucursal en Colombia, documento que pare el caso que nos ocupa, se ajusta a los 4 meses establecidos en el numeral 2.2.3.3 del pliego de condiciones.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, la entidad considera que el documento presentado se ajusta a las disposiciones del pliego de condiciones, y que al no existir prueba en contrario que demuestre a la entidad la revocatoria del poder mencionado o la pérdida de su vigencia, resulta improcedente la observación presentada.</p> <p><b>1.2</b> Para la Entidad, el pliego de condiciones es claro y preciso en su numeral 2.6 REQUISITOS FINANCIEROS, párrafo segundo, el cual establece que para las empresas extranjeras el Formato No. 2 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, la información financiera tomada de los balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía se deben reflejar los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal, siendo así el proponente tiene la posibilidad de allegar cualquiera de las dos opciones que les da el pliego lo efectuó el</p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>proponente No. 1. Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p> <p><b>1.3. Observación No. 3: Experiencia TIPO A: Contrato de orden No. 2</b></p> <p>Que una vez revisada la observación presentada, se aclara que para la habilitación de los contratos en la EXPERIENCIA TIPO A, se acoge lo indicado en los literales (ii) y (iii), donde se establece:</p> <p>"(...)</p> <p><i>(ii) Construcción y/o rehabilitación y/o renovación y/o Mejoramiento de vía en proyectos ferroviarios; y (iii) Mantenimiento de vía en proyectos ferroviarios</i></p> <p>(...)"</p> <p>Con lo cual la acreditación validada se hizo con base en la definición de PROYECTOS FERROVIARIOS señalada en la Adenda No. 1 del pliego de condiciones, donde se establece:</p> <p>"(...)</p> <p><i>PROYECTOS FERROVIARIOS: Entiéndase como proyectos</i></p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p><i>ferroviarios trenes de carga, pasajeros, metros, tranvías y trenes de alta velocidad.</i></p> <p>(...)"</p> <p>En consecuencia, su observación no procede.</p> <p><b>1.4.</b> En relación con la validez del contrato obrante a folios 238 y 239 presentado por el proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO para la acreditación de la experiencia TIPO C, por favor remitirse al pronunciamiento efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del presente documento (pág. 12).</p> <p>Adicionalmente, en lo que tiene que ver con la parte final de la observación según la cual el objeto de dicho contrato es únicamente rehabilitación de VÍA FÉRREA más no, de operación de trenes de carga como es solicitado en este proceso de selección para la experiencia TIPO C, es preciso señalar que dichas actividades se encuentran contenidas como alcance del objeto, razón por la cual no procede la observación.</p>
--	--	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

<b>2. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 3:</b>	El proponente No. 3 CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES no presentó ninguna contraobservación.	<b>2.1. Observación No. 1 – Poder otorgado por LOGITREN FERROVIARIA S.A.</b>
<b>2.1. Observación No. 1 – Poder otorgado por LOGITREN FERROVIARIA S.A.</b>		Este aspecto fue objeto de solicitud de subsane jurídico por parte de la entidad en el informe de evaluación inicial, y fue atendido en forma oportuna y correcta por parte del proponente mediante radicado ANI No. 2017-409-046455-2 del 04/05/2017, a través del cual aportó el poder especial otorgado en España por el representante de la sociedad extranjera LOGITREN FERROVIARIA S.A. a favor de JUAN PASTOR RUIZ, apoderado domiciliado en Colombia, con el pleno cumplimiento de las exigencias previstas en el pliego de condiciones así como las mencionadas por el observante en su escrito de observaciones, referidas al otorgamiento del poder ante el funcionario competente en Valencia España, así como el respectivo trámite de Apostilla de conformidad con lo dispuesto en la convención de la Haya.
<b>2.2. Observación No. 2 – Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP.</b>		Con fundamento en lo expuesto, el requisito se encuentra subsanado.
El Formato No. 2 “ <i>Certificado de capacidad de proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP</i> ” presentado por el integrante extranjero LOGITREN FERROVIARIA S.A., contiene la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, cuando de acuerdo con el pliego de		

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>condiciones, la posibilidad de presentar información financiera con un corte distinto al del año inmediatamente anterior (2016) no se contempló para las sociedades extranjeras no obligadas a estar inscritas en el RUP. En consecuencia, el integrante debe presentar el Formato 2 con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, toda vez que para la fecha de cierre del presente proceso de selección dicha sociedad ya cuenta con esa información.</p> <p><b>2.3. Observación No. 3 – Experiencia TIPO A Contratos de orden No. 1 y 2.</b></p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°1</u>, el contrato NO CUMPLE con el objeto requerido por la ANI en los términos de referencia de la licitación pública, puesto que en la Adenda No. 1, la entidad incluyo, para efectos del Pliego de Condiciones, la definición de "Vías Férreas".</p> <p>Así las cosas, es perfectamente claro que para que el contrato sea tenido en cuenta, debe tratarse de construcción y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento en "VIAS FERREAS" en vía principal (...), tan es así, que el mismo documento en el párrafo 5, ratifica lo anteriormente afirmado por nosotros así:</p> <p>"(...)</p>		<p><b>2.2. Observación No. 2 – Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP.</b></p> <p>Para la Entidad, el pliego de condiciones es claro y preciso en su numeral 2.6 REQUISITOS FINANCIEROS, párrafo segundo, el cual establece que para las empresas extranjeras el Formato No. 2 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, la información financiera tomada de los balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía se deben reflejar los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal, siendo así el proponente tiene la posibilidad de allegar cualquiera de las dos opciones que les da el pliego como CLARAMENTE lo efectuó el proponente No. 3.</p> <p><b>2.3. Observación No. 3 – Experiencia TIPO A Contratos de orden No. 1 y 2.</b></p> <p>Que una vez revisada la observación presentada, se aclara que para la habilitación de los contratos en la EXPERIENCIA TIPO A, se acoge lo indicado en los literales (ii) y (iii), donde se establece:</p>
--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><i>El proyecto incluye la obra civil de creación de la plataforma para la doble vía, <b>hasta el nivel de sub-balasto.</b></i>  <i>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad calificar como NO CUMPLE el Contrato de orden No.1 presentado dentro de la Experiencia TIPO A, ya que el mismo no acredita lo solicitado por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.</p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°2</u>, el contrato NO CUMPLE con el objeto requerido por la ANI en los términos de referencia de la licitación pública, puesto que en la Adenda No. 1, la entidad incluyo, para efectos del Pliego de Condiciones, la definición de "Vías Férreas", "proyectos ferroviarios" y "subsistemas férreos".</p> <p>Por otro lado, y en adición de lo anterior, al tener en cuenta no solo la definición de "Vías Férreas", sino además aquella al respecto de los "Subsistemas férreos" (entiéndase como una división o divisiones del sistema ferroviario). Solicitamos a la entidad, que reclasifique este contrato aportado, como experiencia en subsistema. (...)</p> <p>Por lo tanto, al pertenecer a un subsistema férreo, este debe ser clasificado como sistema urbano de alta velocidad y cuya acreditación debe efectuarse aportando el mínimo</p>		<p><i>"(...)</i></p> <p><i>(ii) Construcción y/o rehabilitación y/o renovación y/o Mejoramiento de vía en proyectos ferroviarios; y (iii) Mantenimiento de vía en proyectos ferroviarios</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Con lo cual la acreditación validada se hizo con base en la definición de PROYECTOS FERROVIARIOS señalada en la Adenda No. 1 del pliego de condiciones, donde se establece:</p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>PROYECTOS FERROVIARIOS: Entiéndase como proyectos ferroviarios trenes de carga, pasajeros, metros, tranvías y trenes de alta velocidad.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>En consecuencia, su observación no procede.</p> <p><b>Experiencia TIPO A: Contrato de orden No. 2</b></p> <p>Finalmente y con respecto a la observación realizada que hace referencia a la anotación</p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>requerido de 20 km exigidos. Por lo tanto, la certificación aportada NO CUMPLE con el mínimo exigido pues solamente se aporta 4.2 km.</p> <p><b>2.4 Observación No. 4 – Experiencia TIPO C Contrato de Orden No. 1.</b></p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°1</u>, el contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida de este tipo, por cuanto no se acredita el tipo de carga transportada.</p>		<p>incluida en la Adenda No. 1 que trata de "Subsistemas Férreos", la cual establece:</p> <p>"(...) Se aclara que se validarán los contratos en proyectos para el desarrollo de subsistemas férreos que cumplan con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•En sistemas urbanos tipo Metro y/o Tranvía: La longitud de vía o red deberá ser superior a 20 km</li> <li>•En sistemas tipo Suburbano y/o Carga: La longitud de vía o red deberá ser superior a 100 km.</li> </ul> <p>Para la acreditación de la experiencia tipo A, en construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías férreas, cada uno de los contratos deberá certificar como mínimo la longitud requerida. (...)"</p> <p>Se aclara que las obras ejecutadas dentro de la certificación aportada se encuentran incluidas en el requisito principal indicado en el literal (ii), donde se establece:</p> <p>"(...) (ii) Construcción y/o rehabilitación y/o renovación y/o</p>
--	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p><i>Mejoramiento de vía en proyectos ferroviarios (...)"</i></p> <p>Y no en ninguna de las condiciones que se derivaron del criterio supletorio referente a los subsistemas férreos; por cuanto como bien se encuentra expresado en el objeto de la certificación observada, el mismo indica: "Obras de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de <b>alta velocidad de Levante</b>. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Region de Murcial. Tramo: Picanya-Valencia"; por lo cual el proyecto ferroviario no se encuentra incluido en ninguno de las condiciones señalados.</p> <p><b>2.4 Observación No. 4 – Experiencia TIPO C Contrato de Orden No. 1.</b></p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la EXPERIENCIA TIPO C del pliego de condiciones en su numeral 2.7 de la Adenda No.1, donde se establece:</p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>NOTA 3: Para la acreditación de la</i></p>
--	--	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p><i>EXPERIENCIA TIPO C, la certificación podrá ser del concesionario de la infraestructura o entidad competente, o dueño de la red en caso de proyectos privados y en cualquiera de los casos deberá <b>indicar la carga transportada por año</b>, inicio de la operación y terminación de la operación.</i></p> <p><i>(...)</i>  <i>Para efectos de la habilitación de los proponentes respecto a la experiencia en operación de carga de proyectos férreos, se validará cuando el proponente haya movilizado <b>más de 20.000 toneladas en un año</b>.</i>  <i>(...)"(subrayado y en negrilla fuera de texto)</i></p> <p>De lo anterior, se evidencia que el proponente observado acredita lo citado en el pliego, por cuanto certifica la carga transportada por año en más de 20.000 toneladas.</p> <p>En consecuencia la observación no es procedente.</p>
	<p><b>3. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROponente No. 4:</b></p> <p><b>3.1. Observación No. 1 – Capacidad Residual. Mayor</b></p>	<p>El proponente presentó contraobservaciones mediante documento remitido por correo electrónico el día 10 de mayo de 2017, así:</p>	<p><b>3.1.</b> El proponente atendió en forma satisfactoria el requisito, por lo cual se considera habilitado en este aspecto.</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><b>Ingreso Operacional presentado por el integrante GUINOVART.</b></p> <p>El documento obrante en los folios 152 a 185, por medio del cual el integrante pretende acreditar el mayor ingreso operacional dentro de los últimos cinco años, no cumple con las exigencias previstas para los documentos otorgados en el exterior y que pretendan producir efectos en Colombia, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1.27.2 del pliego de condiciones. Teniendo en cuenta que el documento presentado no fue apostillado, el proponente debe ser considerado No Hábil.</p> <p><b>3.2. Observación No. 2 – Capacidad Residual. Formato 5C CR2 Capacidad Técnica.</b></p> <p>La entidad debe requerir al proponente que acredite la capacidad técnica del integrante AGRUPACION GUINOVART teniendo en cuenta solamente el personal que a la fecha de cierre de la licitación cuente con una vinculación vigente, ya que en el Formato 5C CR-2 (Folio 275) se incluyeron dos profesionales que ya no tienen vinculación laboral vigente.</p> <p><b>3.3. Observación No. 3 – Capacidad residual. Formato 5D CR-3 SCE.</b></p>	<p><b>3.1.</b> Manifiesta que conforme lo solicitado por la entidad en el documento de alcance a las solicitudes de subsane publicado el día 8 de mayo de 2017, dentro del plazo máximo para subsanar atenderá la presente solicitud. Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2017 el proponente remitió el subsane con la información solicitada.</p> <p><b>3.2.</b> El proponente aporta nuevamente el Formato 5C CR-2 en donde realiza la actualización del personal vinculado por GUINOVART.</p> <p><b>3.3.</b> Aporta nuevamente el formato 5C CR-3 SCE en donde se incluye el contrato 418 de 2013, manifiesta que dicha actualización no constituye una mejora de la propuesta y no impide la selección objetiva de la oferta ya que a la luz del pliego de condiciones se siguen cumpliendo con los requisitos mínimos de capacidad residual exigida en los pliegos de condiciones para ser considerada como HABIL.</p> <p><b>3.4.</b> El proponente manifiesta que el documento se encuentra debidamente legalizado.</p> <p><b>3.5 y 3.6.</b> El proponente manifiesta que lo</p>	<p><b>3.2.</b> Para comenzar, es preciso aclarar que cuando se efectuó la verificación financiera inicial, con fundamento en la revisión integral de la documentación aportada por el proponente la entidad advirtió la inclusión de dos profesionales con la vigencia expirada y por tal razón, la verificación del requisito se efectuó sin tomar en consideración a dichas personas, encontrando que en todo caso, se cumplía con el requisito mínimo solicitado para la acreditación del componente capacidad técnica dentro de la KRC, motivo por el cual no se efectuó solicitud de subsane en tal sentido.</p> <p>El proponente observado aporta nuevamente el Formato 5C CR-2 en donde realiza la actualización del personal vinculado, manteniendo en todo caso el cumplimiento del requisito solicitado, razón por la cual no procede la observación.</p> <p><b>3.3.</b> En respuesta a esta observación, es preciso señalar que si bien es cierto, el integrante FERROVIARIA ORIENTAL S.A. omitió relacionar el contrato No. 418 de 2013 en el formato presentado con la propuesta, durante el periodo de</p>
--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>En el formato 5D “SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN-SCE”, el integrante FERROVIARIA ORIENTAL S.A. declara que no posee contratos de obra en ejecución, afirmación que no se ajusta a la verdad por cuanto en la actualidad, es integrante de la UNION TEMPORAL FERROVIARIA CENTRAL con una participación del 1% y se encuentra ejecutando el contrato de obra No. 418 del 17 de octubre de 2013 celebrado con la ANI. Por tal razón, solicita se declare como no hábil financieramente a dicho proponente.</p> <p><b>3.4. Observación No. 4 – Certificación Experiencia TIPO A, Contrato de Orden No. 1.</b></p> <p>El documento por medio del cual se pretende acreditar la experiencia TIPO A (Folios 297 a 300) no cumple con las exigencias solicitadas para los documentos otorgados en el extranjero en el numeral 1.27.2 del pliego de condiciones, toda vez que el apostille se realizó sobre la acreditación de copia auténtica.</p> <p><b>3.5. Observación No. 5 – Certificación Experiencia TIPO A Contrato de Orden No. 3.</b></p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°3</u>, el contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida de este tipo, toda vez, que la fecha de emisión de dicha certificación emitida por ADIF fue el 24 de octubre de 2016, y en su numeral</p>	<p>observado fue objeto de solicitud de subsane por parte de la entidad, y que conforme el plazo concedido para subsanar, estos aspectos serán atendidos a más tardar dentro del plazo concedido para tal fin.</p> <p><b>3.7.</b> El proponente manifiesta que lo observado fue objeto de solicitud de subsane por parte de la entidad, y que conforme el plazo concedido para subsanar, este aspecto será atendido a más tardar dentro del plazo concedido para tal fin.</p> <p>Adicionalmente, señala que la carga relacionada en el certificado obrante a folio 328, es única y exclusivamente derivada de la explotación de la concesión, mediante el transporte de carga en general o de pasajeros de acuerdo a las obligaciones descritas en el literal i) y ii) de la certificación, y no se refiere al suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía la cual se encuentra en el literal iv).</p>	<p>contraobservaciones presentó el respectivo formato diligenciado con el contrato en mención, tema respecto del cual la entidad se encuentra obligada a aplicar la presunción de buena fe que rige las actuaciones de los particulares ante la administración, pues no existe prueba en contrario que desvirtúe dicha presunción y que conlleve a un rechazo por “faltar a la verdad”. Al respecto, si bien es cierto existió inexactitud en la información suministrada en la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.36 en concordancia con el literal i) del numeral 4.5 del pliego de condiciones, solamente aquella inexactitud o inconsistencia <u>relevante</u> que <u>impida o afecte</u> la comparación objetiva de las propuestas es la que origina el rechazo de una propuesta.</p> <p>En el presente caso, la omisión de relacionar dicho contrato en nada afectó el cumplimiento de la capacidad residual de contratación mínima solicitada para la presente licitación y por ende, no es posible afirmar que su omisión haya incidido en la comparación objetiva de las propuestas.</p> <p>Así mismo, por tratarse de un requisito habilitante, el diligenciamiento del formato es susceptible de ser subsanado, como en efecto lo hizo el</p>
--	---	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>tercero, establece que "la finalización del contrato está prevista para el día 31 de diciembre de 2016". (...) Así mismo, dicha certificación deberá acreditar que el contrato a la fecha ya se encuentra terminado (en caso de que así sea), indicando la realidad de dicho contrato e informado la vigencia del mismo, así como el valor realmente ejecutado, de manera que el contenido de la misma coincida con lo señalado en el RUP.</p> <p>Así las cosas, la Entidad debe evaluar dicha experiencia aportada como NO CUMPLE hasta tanto no acredite el estado de este contrato.</p> <p><b>3.6. Observación No. 6 – Experiencia TIPO A Contrato de Orden No. 4.</b></p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°4</u>, el contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida de este tipo, toda vez que el documento aportado acredita información propia de un contrato "en ejecución", la certificación emitida por ADIF fue el 14 de noviembre de 2016, y en su numeral tercero, establece que "la finalización del contrato está prevista para el día 31 de diciembre de 2016"</p> <p>(...) dicha certificación deberá acreditar que el contrato a la fecha ya se encuentra terminado (en caso de que así sea),</p>		<p>proponente No. 4.</p> <p>En este orden de ideas, una vez efectuada la revisión del saldo en ejecución del contrato No. 418 de 2013, es posible concluir que el proponente CUMPLE con la capacidad residual de contratación exigida en el pliego de condiciones y por tal razón, se considera habilitado en este criterio.</p> <p><b>3.4.</b> De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3269 DE 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.</p> <p>Por su parte, en el marco jurídico de la Ley 455 de 1998 la cual aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para</p>
--	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>indicando la realidad de dicho contrato e informado la vigencia del mismo, así como el valor realmente ejecutado, de manera que el contenido de la misma coincida con lo señalado en el RUP.</p> <p>Así las cosas, la Entidad debe evaluar dicha experiencia aportada como NO CUMPLE hasta tanto no acredite el estado de este contrato.</p> <p><b>3.7. Observación No. 7 – Experiencia TIPO C.</b></p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°1</u>, el contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida de este tipo, toda vez que en la misma no especifica la cantidad total de toneladas movilizadas en un año en específico, tal y como lo observo la Entidad en el informe preliminar de evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el numeral 2.7. Puntualmente frente a la Experiencia Tipo C, establece que <i>"Para los efectos de habilitación de los proponentes respecto a la experiencia en operación de carga de los proyectos férreos, se validara cuando el proponente haya movilizado más de 20.000 toneladas en un año"</i>.</p> <p>El contrato NO CUMPLE con la experiencia requerida de este tipo, por cuanto no se acredita el tipo de carga transportada.</p>		<p>documentos públicos extranjeros" suscrita en La Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se señala que el único trámite que podrán exigir los Estados partes para certificar la autenticidad de una firma y a que título ha actuado la persona que firma un documento, es la adición de un certificado denominado Apostilla, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Es así como para estos efectos, en el artículo 1° de la mencionada Ley, se determinó que los siguientes son considerados documentos públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los documentos que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados.</li> <li>b. Documentos administrativos.</li> <li>c. <b>Actos notariales.</b></li> <li>d. Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de</li> </ul>
--	---	--	---

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>firma.</p> <p>Conforme lo anterior, el artículo transcrito delimita su aplicación a los documentos públicos, entendidos estos como los documentos que emanan de una autoridad pública, entre ellos, los actos notariales. De conformidad con lo anterior, el documento cumple con los requisitos para tenerse como válido en Colombia en el entendido se trata de un acto notarial y sobre el mismo aplica la apostilla en concordancia con el convenio de la Haya, siendo esta la posición asumida por la Agencia Nacional de Infraestructura en todos sus procesos de selección.</p> <p>Adicionalmente, tengase en cuenta que en ninguno de los argumentos expuestos por el observante se cuestiona la legitimidad del contenido de la información aportada por el proponente, pues sus observaciones y apreciaciones están dirigidos a la formalidad con que se surtió el trámite de apostille.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p><b>3.5. Y 3.6. Experiencia TIPO A Contratos de Orden No. 3 y 4.</b></p> <p>En relación con la validez del contrato obrante a folios 314 al 382 presentado por el proponente No. 4 UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS para la acreditación de la experiencia TIPO A, por favor remitirse al pronunciamiento efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. “Requisitos Habilitantes Técnicos” del presente documento (pág. 19 y 20).</p> <p><b>3.7. Observación No. 7 – Experiencia TIPO C.</b></p> <p>En relación con la validez del contrato obrante a folios 336 y 337 presentado por el proponente No. 4 UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS para la acreditación de la experiencia TIPO C, por favor remitirse al pronunciamiento efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. “Requisitos Habilitantes Técnicos” del presente documento (pág. 20).</p>
<p>P03 - CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES</p>	<p><b>1. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 1:</b>  Experiencia TIPO C presentada por el Proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FÉRREO.</p>	<p>En relación con el literal c), mediante contraobservación remitida vía correo electrónico el día 10 de mayo de 2017, el proponente manifestó que la carga transportada en la</p>	<p><b>1. Experiencia TIPO C presentada por el Proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FÉRREO.</b></p> <p>En relación con la validez del contrato obrante a</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>A folios 238 a 239, el proponente No. 1 presenta una certificación expedida por el gerente general del tren de occidente cuyo objeto es: “MONTAJE DE LA SUPERESTRUCTURA FERREA HASTA LA ENTREGA FINAL DE 86.11 KILOMETROS DE VIA FERREA DEL SECTOR CAIMALITO (KM 369) A LA FELISA (KM 455) PARA REALIZAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE VIA FERREA INCLUYENDO LAS OBRAS DE DRENAJE , ES INGERALABILIZACION Y RECONFORMACION DEL CORREDOR FERREO, NIVELACION, SEÑALIZACION Y PLANOS DE CONSTRUCCION”, la cual en el folio 238 específica que la compañía INGERAL LTDA, transporte materiales como rieles, traviesas de concreto y de madera, balasto triturado, sub-balasto, material para fabricación de concreto y material de extracción de derrumbes.</p> <p>Conforme a lo descrito en la certificación, su objeto y las características materiales que transporte en este proyecto, es claro el transporte realizado en este proyecto corresponde a suministro de materiales, por lo cual esta certificación no se debe ser tomada en cuenta por la entidad ya que el numeral 6 de la adenda numero 1 donde se describe la experiencia tipo C la cual cita: “No se tendrán en cuenta contratos de operación de suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía”.</p>	<p>certificación aportada en los folios 238 a 239 de la propuesta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, pues NO le resulta aplicable la exclusión contenida en la adenda No. 1, ya que esta fue dirigida únicamente a contratos de operación de suministro de materiales o personal para <u>mantenimiento de vía</u>, mientras que el contrato aportado por el proponente no corresponde a mantenimiento de vía sino a rehabilitación y reconstrucción.</p>	<p>folios 238 y 239 presentado por el proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO para la acreditación de la experiencia TIPO C, por favor remitirse al pronunciamiento efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. “Requisitos Habilitantes Técnicos” del presente documento (pág. 12).</p>
--	--	---	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p><b>2. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 2:</b></p> <p><b>EXPERIENCIA TIPO C PRESENTADA POR EL PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES.</b></p> <p>El proponente numero 2 presenta a folios 446 a 479 tres (03) certificaciones donde especifica que la empresa TAKARGO S.A. transporte madera, biodisel y jetfuel para las empresas ALTRI ABATECIMIENTO DE MADEIRA S.A., CELBI S.A. Y PRETOGAL S.A., certificaciones las cuales no cumplen con el numeral 6 de la adenda numero 1 publicada por la entidad el día 04 de abril de 2017 y el numeral 2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son Certificaciones por empresas privadas, por lo cual no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y la adenda No.1 donde se especifica que para contratos celebrados en el exterior, solo se aceptarán los de primer orden celebrados con entidades públicas u organismo multilaterales.</li> <li>• En las 3 certificaciones no se especifica que TAKARGO S.A. movilizara la mercancía especificada en cada una de ellas por via férrea, solo especifica que aseguro el transporte de la carga.</li> </ul>	<p>Mediante contraobservación remitida vía correo electrónico y radicada en la entidad bajo el No. 2017-409-048833-2 del 10 de mayo de 2017, el proponente manifiesta que dentro del plazo concedido para subsanar, acreditará la experiencia TIPO C requerida en el pliego de condiciones, mediante certificación expedida por el concesionario de la infraestructura o entidad competente o dueño de la red, de acuerdo con lo solicitado por la entidad en el informe preliminar.</p>	<p><b>EXPERIENCIA TIPO C PRESENTADA POR EL PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con la validez del contrato obrante a folios 446 a 479 presentado por el proponente No. 2 CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES para la acreditación de la experiencia TIPO C, por favor remitirse al pronunciamiento efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. “Requisitos Habilitantes Técnicos” del presente documento (pág. 16).</li> <li>• De acuerdo al subsane presentado por el Observado (P02), mediante el documento válido, certifica la entidad competente que el transporte de carga en el año 2016 se realizó a la Red Ferroviaria nacional de Portugal. En consecuencia la observación no es procedente.</li> <li>• Teniendo en cuenta que el proponente observado mediante la respuesta a la subsanación, presenta la certificación de la entidad competente, donde confirma la información requerida en el Numeral 2.7</li> </ul>
--	--	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>A parte de los anteriormente descrito, a folios 481 a 491, el proponente numero 2 presenta una certificación expedida por INFRAESTRUCTURAS DE PORTUGAL S.A, donde solo se especifica los transportes realizados para el año mencionado y sus respectivas rutas, en las cuales no se encuentra la ruta que describe los certificados aportados para acreditar la experiencia tipo C (Meirama/lugo (ES) a Figueira da Foz(pt) para los certificados expedidos por ALTRI ABATECIMIENTO DE MADEIRA S.A, CELBI S.A., y Alhandra/enrocamento a Sines para el certificado expedido por PETROGAL S.A.) por lo cual el proponente no puede certificar las 20.000 toneladas movilizadas en un año para validar la experiencia tipo C.</p> <p>Ahora bien, si bien es cierto que la administración contratante requirió clarificar información contenida en los contratos aportados dentro de la oferta presentada por el Consorcio Ferroviario de los Andes; también es cierto que la oportunidad otorgada por la entidad para subsanar se encuentra circunscrita exclusivamente a los contratos y recorridos (origen-destino) que fueron relacionados, identificados y por ende ofrecidos por el proponente dentro del formulario.</p> <p>Para el suscrito proponente, es importante que la entidad contratante realice el análisis de la información que se</p>		<p>para la EXPERIECIA TIPO C, la cual presentó en su oferta, donde certifica las toneladas movilizadas en el año 2016, para los contratos 1 y 3 validados para la evaluación definitiva del proceso. En consecuencia la observación no es procedente.</p>
--	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>presente bajo los parámetros exegéticos de la identidad de contrato y tramo/recorrido (origen-destino), puesto que actuar de forma contraria, generaría presentar nueva experiencia y por esta vía permitiría mejorar la oferta del Consorcio Ferroviario de los Andes, situación que se encuentra poscrita en nuestro ordenamiento jurídico.</p>		
<p><b>P04 - UNION TEMPORAL CORREDORES FERREOS</b></p>	<p><b>1. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 1:</b></p> <p><b>1.1. Jurídicas:</b></p> <p>a) No se encuentra acreditada la capacidad jurídica del integrante INGERAL COMPAÑÍA SAS para presentar la oferta, como quiera que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad (Folio 012), el representante legal tiene facultades para celebrar todos los actos comprendidos dentro del objeto social, <i>“Todo lo anterior dentro de los límites de cuantía establecidos en los estatutos”</i>. De lo anterior, se colige que no es claro si existen plenas facultades o no para la participación en el proceso, motivo por el cual se solicita el rechazo del proponente con fundamento en la causal de rechazo del literal j) numeral 4.5 del pliego de condiciones.</p> <p><b>1.2. Experiencia:</b></p>	<p><b>1.1. Jurídicas:</b> El proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO no presentó contraobservación en relación con esta observación.</p> <p><b>1.2. Experiencia:</b> El proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO no presentó contraobservación en relación con los literales a) y b) de esta observación.</p> <p>En relación con el literal c), mediante contraobservación remitida vía correo electrónico el día 10 de mayo de 2017, el proponente manifestó que la carga transportada en la certificación aportada en los folios 238 a 239 de la propuesta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, pues NO le resulta aplicable la exclusión contenida en la adenda No. 1, ya que esta fue dirigida únicamente a contratos de operación de suministro de materiales o personal</p>	<p><b>1.1. Jurídicas:</b> Con el fin de dar respuesta a su observación, es preciso recordar que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Código de Comercio, a falta de estipulaciones, se entenderá que las personas que representan a la sociedad podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y que las limitaciones o restricciones de las facultades anteriores que no consten expresamente en el contrato social inscrito en el registro mercantil no serán oponibles a terceros. Al respecto, la Superintendencia de Sociedades ha señalado que:</p> <p><i>"En materia de atribuciones, el principio general es que el gerente se entiende facultado para ejecutar o celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social, la excepción es que su capacidad</i></p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>a) Respecto del <u>certificado de orden N°1</u> de la Experiencia <b>TIPO A</b>" aportado por el proponente, nos permitimos detallar que no hay evidencia en el documento de porcentaje de participación que tuvo el integrante Iberovías Empresa Constructora SA: (quien pretende acreditar la experiencia) en dicho contrato, incumpliendo así con la formalidad de la presentación de los documentos con los cuales se soporta la experiencia.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a la entidad dar por NO válido este contrato para la acreditación de la experiencia al no cumplir con el lleno de los requisitos en el pliego de condiciones.</p> <p>b) Respecto del <u>certificado de orden N°2</u> de la Experiencia <b>TIPO A</b>. No hay evidencia de que la obra acreditada se hubiesen realizado trabajos de construcción de vía férrea. El certificado transcribe que se trata de las obras de adecuación para la línea de Alta velocidad, sin embargo no se evidencia la ejecución de trabajos de construcción y/o rehabilitación de obra ferroviaria ya que solo se especifican las siguientes actividades ejecutadas (...).</p> <p>También cabe señalar que los requerimientos de experiencia solicitados en el pliego de condiciones en su numeral 2.7 se refieren a: ii) Construcción y/o rehabilitación y/o renovación y/o Mejoramiento de vía en proyectos ferroviarios; y iii) Mantenimiento de vía en</p>	<p>para <u>mantenimiento de vía</u>, mientras que el contrato aportado por el proponente no corresponde a mantenimiento de vía sino a rehabilitación y reconstrucción.</p>	<p><i>normal de contratación se encuentre restringida y por lo mismo, es obvio que cualquier limitación de tal naturaleza no solo debe encontrarse consignada en los estatutos sociales y estar concebidos sus alcances en términos claros y precisos, sino que la estipulación no puede estar afectada de una inestabilidad que pueda desvirtuar la seguridad y certeza que reclaman los intereses de terceros. Es por eso que el artículo 196 del Código de Comercio establece: "La representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad. "A falta de estipulaciones, se entenderá que las personas que representan la sociedad podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. "Las limitaciones o restricciones de las facultades anteriores que no consten expresamente en el contrato social inscrito en el registro mercantil no serán oponibles a terceros" (Concepto No. 220-13945).</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que en el certificado de existencia y representación legal de INGERAL SAS, el representante legal se</p>
--	---	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>proyectos ferroviarios, actividad que a la luz del certificado aportado a folio 232 no incluyen este tipo de actuaciones.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a la entidad dar por NO válido este certificado para la acreditación de la experiencia TIPO A.</p> <p><b>c)</b> Respecto del <u>certificado de orden N°1</u> aportado para acreditar la experiencia Tipo C, hacemos las siguientes observaciones:</p> <p>De acuerdo a lo consignado en los pliegos de condiciones es claro que existe una restricción para la acreditación de la experiencia TIPO C, y por consiguiente es claro que el contrato en mención NO puede ser tenido en cuenta para la acreditación de la misma.</p> <p><b>"(..)" No se tendrán en cuenta contratos de operación de suministro de materiales o personal para mantenimiento de vías "(..)"</b></p>		<p>encuentra facultado para celebrar todos los actos comprendidos dentro del objeto social, y no se encuentra inscrita en el certificado ninguna limitación expresa por razón de cuantía a dichas facultades, no procede la observación.</p> <p><b>1.2. Experiencia:</b></p> <p>a) Respecto del <u>certificado de orden N°1</u></p> <p>A folio 230 de la propuesta presenta por el proponente No. 1 CONSORCIO ÍBINES FÉRRO, el contrato de orden No. 1 acreditado por el integrante IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., se evidencia el porcentaje de participación en un 20%.</p> <p>En consecuencia, su observación no procede.</p> <p>b) Respecto del <u>certificado de orden N°2</u></p> <p>A folio 232 de la propuesta presenta por el proponente No. 2 CONSORCIO ÍBINES FÉRRO, el contrato de orden No. 1 acreditado por el integrante IBEROVÍAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., se evidencia que las obras certificadas principalmente son en construcción y mejoramiento sobre la vía, objeto del contrato.</p>
--	--	--	---

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>En consecuencia, su observación no procede.</p> <p>c) En relación con la validez del contrato obrante a folios 238 y 239 presentado por el proponente No. 1 CONSORCIO IBINES FERREO para la acreditación de la experiencia TIPO C, por favor remitirse al pronunciamiento efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. "Requisitos Habilitantes Técnicos" del presente documento (pág. 12).</p>
	<p><b>2. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 2:</b></p> <p><b>2.1. EXPERIENCIA:</b></p> <p>a) Contrato de orden No. 1 de la experiencia TIPO B "CONTROL DE TRAFICO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS FERROVIARIOS", certificación obrante a folio 424 de la propuesta: el contrato por medio del cual se acredita dicha experiencia se ejecutó a través de la sociedad denominada PROMETRO S.A, sociedad de propósito especial, de la cual es accionista la sociedad MANVIA (filial del Grupo Mota Engil). Dicha experiencia no se puede tener en cuenta en virtud de lo establecido en el numeral 1.40 del pliego de condiciones, toda vez que la sociedad MANVIA solo posee un 10% sobre</p>	<p>Mediante contraobservación presentada vía correo electrónico y radicada en la entidad bajo el No. 2017-409-048833-2 del 10 de mayo de 2017, el proponente manifestó lo siguiente:</p> <p>a) El pliego de condiciones no exigió para acreditar la experiencia tipo B una participación mínima del 50% en la estructura plural responsable por la ejecución del contrato. Por último, señala que en todo caso, a folios 441 al 442 de la propuesta obra el contrato de orden No. 2 con el cual igualmente se acreditan los requisitos exigidos en el pliego para acreditar la experiencia TIPO B.</p> <p>b) Manifiesta que dentro del plazo concedido para</p>	<p>a) En relación con esta observación, la entidad aclara que la certificación obrante a folio 424 no fue considerada en la verificación preliminar para efectos de la acreditación de la experiencia TIPO B. La acreditación de la experiencia TIPO B se tuvo por acreditada por medio de los contratos de orden N° 1 y 2 los cuales cumplen con las previsiones del numeral 2.7 modificado mediante Adenda No. 1.</p> <p>b) En relación con la validez del contrato de orden N° 1 obrante a folios 446 a 479 presentado por el proponente No. 2 CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES para la acreditación de la experiencia TIPO C, por favor remitirse al pronunciamiento</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>el capital accionario de la sociedad PROMETRO S.A. que es quien en realidad ejecutó el contrato por medio del cual se pretende acreditar la experiencia. Por lo anterior, se solicita desestimar la oferta presentada.</p> <p><b>b) Contrato de orden No. 1 de la experiencia TIPO C “EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE TRENES DE CARGA”.</b></p> <p>Respecto del <u>certificado de orden N°1</u>, se le indica al proponente que la experiencia acreditar para el caso del Tipo C, se acredite exclusivamente por alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Concesionario de la infraestructura</li> <li>ii) Entidad contratante</li> <li>iii) Dueño de la red</li> </ul> <p>Toda vez que las certificaciones aportadas no son emitidas por ninguna autoridad en competencia y se declare como No Cumple en la experiencia TIPO C.</p>	<p>subsanan, acreditará la experiencia TIPO C requerida en el pliego de condiciones, mediante certificación expedida por el concesionario de la infraestructura o entidad competente o dueño de la red, de acuerdo con lo solicitado por la entidad en el informe preliminar.</p>	<p>efectuado por la entidad en la respuesta consignada en el numeral 1.2. “Requisitos Habilitantes Técnicos” del presente documento (pág. 16).</p>
	<p><b>3. OBSERVACIONES DIRIGIDAS AL PROPONENTE No. 3:</b></p> <p><b>3.1 TÉCNICAS:</b></p> <p>a) Respecto del <u>certificado de orden N° 1</u>, se manifiesta que el certificado en mención carece de los datos necesarios para la comparación y posterior acreditación de la experiencia ya que no se consignan datos relevantes de</p>	<p>El proponente No. 3 CONSORCIO VIAS FERREAS CENTRALES no presentó ninguna contraobservación.</p>	<p><b>3.1. TÉCNICAS:</b></p> <p><b>a)</b> Respecto del <u>certificado de orden N°1</u>, se indica que si bien la certificación aportada no contiene información tal como la señalada por el observante, la misma cumple con cada uno de los requisitos exigidos para convalidar la experiencia</p>

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

	<p>obligatorio cumplimiento como lo son: i) Objeto del contrato, ii) Fecha de finalización ya que solo se limita al rango de un año sin detallar mes de terminación.</p> <p>De otra parte, señala que el documento aportado a folio 134 no es válido en Colombia toda vez que el trámite de apostilla realizado no avala la autenticidad de la firma y el título bajo el cual ha actuado la persona que lo suscribió, sino que certifica que el contenido es una copia de uno original. Por lo anterior, se solicita no tener en cuenta el certificado en mención.</p>		<p>TIPO C: EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE TRENES DE CARGA de conformidad a la Adenda No. 1 del pliego de condiciones, que establece:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente y acreditar la información sobre mínimo UN (1) y máximo TRES (3) <b><u>contratos o certificaciones que indiquen la que el proponente haya realizado la operación de trenes de carga.</u></b></i></p> <p><i>No se tendrán en cuenta contratos de operación de suministro de materiales o personal para mantenimiento de vía.</i></p> <p>(...)</p> <p><b><u>Únicamente se tendrán en cuenta contratos o certificaciones que se hayan ejecutado en redes ferroviarias que involucren operación en vía principal,</u></b> lo que quiere decir que no se validarán contratos o certificaciones que relacionen obligaciones que se limiten exclusivamente a estaciones o patios de maniobras o de materiales o personal para mantenimiento.</p> <p><i>Para efectos de la habilitación de los proponentes</i></p>
--	--	--	---

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>respecto a la experiencia en operación de carga de proyectos férreos, <b><u>se validará cuando el proponente haya movilizadado más de 20.000 toneladas en un año.</u></b></p> <p>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Así mismo, cabe resaltar que la certificación no se encuentra incluida en ninguna de las exclusiones relacionadas con anterioridad.</p> <p>En consecuencia la entidad considera impropcedente la observación realizada, por cuanto la carencia de la información señalada no impide la validación de la certificación en mención. Al respecto, es preciso mencionar que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado, es posible que durante el curso de la evaluación de las propuestas, la administración pública tenga que resolver las cuestiones que plantean los proponentes acudiendo para el efecto a una interpretación teleológica del pliego de condiciones, esto es, determinar la finalidad de las disposiciones del pliego de condiciones, de manera que ciertas formalidades no sacrifiquen la eficiencia y eficacia del proceso de escogencia del contratista:</p>
--	--	--	--

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p><i>“De allí que haya lugar a diferenciar entre la potestad discrecional de la administración, de la facultad de interpretación o hermenéutica, esta última permitida no sólo por la ley –de manera expresa– sino necesaria para llenar los vacíos o lagunas que se presenten en el pliego o, en su defecto, las antinomias que puedan desprenderse del texto, exégesis que estará ceñida a los principios generales del derecho (público y privado), a los de la función administrativa, a la finalidad del pliego, y a la protección del interés general. Como se aprecia, la ley avala la posibilidad de que la administración interprete el pliego de condiciones, con miras a que ciertas formalidades no sacrifiquen la eficiencia y eficacia del proceso de escogencia del contratista; corresponderá, por ende, a la entidad respectiva la valoración de la respectiva disposición para determinar si el requisito inobservado es sustancial o simplemente formal y, por lo tanto, si es posible su subsanación sin afectar los principios de igualdad y de selección objetiva. Así las cosas, los pliegos de condiciones al estar contenidos en un acto jurídico mixto que, en cierto modo, contienen descripciones generales –sin que ello lo convierta en un reglamento– para que se surta el proceso de selección, es posible que sea viable su hermenéutica o interpretación, bien porque se hace</i></p>
--	--	--	--

			
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p><i>necesario para solucionar un problema estrictamente formal de una propuesta –y por consiguiente determinar su admisibilidad y evaluación– ora porque es preciso determinar el contenido y alcance de una de las cláusulas o disposiciones fijadas” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad No. 25642 del 24 de junio de 2013, C.P. Enrique Gil Botero).</i></p> <p>En el caso que nos ocupa, resulta claro para la entidad que la falta de información a que alude el observante en el contenido de la certificación aportada, resulta insustancial o irrelevante de cara al requisito que se pretende acreditar, pues la certificación aportada contiene la totalidad de la información necesaria para verificar el cumplimiento de la experiencia TIPO C establecida en el pliego de condiciones.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, la entidad mantiene la calificación técnica de <b>HÁBIL</b> otorgada al proponente <b>No. 3 - CONSORCIO VÍAS FÉRREAS CENTRALES</b>.</p> <p>De otra parte, en lo que tiene que ver con el trámite de apostilla de dicha certificación, es pertinente señalar que:</p>
--	--	--	--

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3269 DE 2016 “<i>Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014</i>” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la apostilla <u>es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones</u>, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.</p> <p>Por su parte, en el marco jurídico de la Ley 455 de 1998 la cual aprobó la “<i>Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros</i>” suscrita en La Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), se señala que el único trámite que podrán exigir los Estados partes para certificar la autenticidad de una firma y a que título ha actuado la persona que firma un documento, es la adición de un certificado denominado Apostilla, por parte de la autoridad competente del país donde se</p>
--	--	--	--

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>origina el documento. Es así como para estos efectos, en el artículo 1° de la mencionada Ley, se determinó que los siguientes son considerados documentos públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los documentos que emanan de una autoridad o un funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados.</li> <li>b. Documentos administrativos.</li> <li>c. <b>Actos notariales.</b></li> <li>d. Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firma.</li> </ul> <p>Conforme lo anterior, el artículo transcrito delimita su aplicación a los documentos públicos, entendidos estos como los documentos que emanan de una autoridad pública, entre ellos, los actos notariales. De conformidad con lo anterior, el documento cumple con los requisitos para tenerse</p>
--	--	--	--

	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	

			<p>como válido en Colombia en el entendido se trata de un acto notarial y sobre el mismo aplica la apostilla en concordancia con el convenio de la Haya, siendo esta la posición asumida por la Agencia Nacional de Infraestructura en todos sus procesos de selección.</p> <p>Adicionalmente, tengase en cuenta que en ninguno de los argumentos expuestos por el observante se cuestiona la legitimidad del contenido de la información aportada por el proponente, pues sus observaciones y apreciaciones están dirigidos a la formalidad con que se surtió el trámite de apostille.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
--	--	--	--

**COMITÉ EVALUADOR**